

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial, las conferidas en el Artículo 313 numeral 5 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, el Decreto Municipal N° 111 de 1996, el Decreto Municipal N° 076 de 2005, las demás normas concordantes, y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que el artículo 352 de la Constitución Política de Colombia, dispuso que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo.
2. Que el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política establece: "autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer prottempore precisas funciones de las que corresponde al Concejo".
3. Que en el Decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto, determina en su artículo 23 que las Entidades Territoriales podrán adquirir la asunción de obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras, con la autorización previa del Concejo Municipal.
4. Que la Ley 819 de 2003, en su artículo 11 establece la autorización y los requisitos para la asunción de obligaciones que afecten presupuesto de otras vigencias, mediante la autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales.
5. Que según el Decreto Municipal Nro. 076 de 2005, mediante el cual se compilan los Acuerdos Municipales Nro. 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y 031 de 2004, y Acuerdo 020/2009 de conformidad con lo previsto en las Leyes 819 de 2003, la Administración Municipal podrá presentar a aprobación del Honorable Concejo Municipal, la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras.
6. Que según la Ley 1483 del 9 de diciembre de 2011, permite exclusivamente a las entidades territoriales, tramitar autorización de vigencias futuras excepcionales para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos y que su monto máximo, plazo y sus condiciones consulten las metas plurianuales del Marco Fiscal de mediano Plazo de que trata el artículo 5º de la Ley 819 de 2003.
7. Que mediante Decreto 2767 de diciembre 28 de 2012, se reglamenta parcialmente la Ley 1483 de 2011 en el cual estableció en su artículo primero "*la autorización para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo periodo de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno, con fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemplen la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, de acuerdo a la reglamentación del Gobierno Nacional, previamente los declare de importancia estratégica y anexar el estudio técnico, que*

PROYECTO DE ACUERDO No. 106

10 DE SEPTIEMBRE DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

acompañé a los proyectos de inversión que superan el periodo de gobierno y debe contener como mínimo lo establecido en el Artículo 2 del mismo decreto”.

8. Que el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por la Ley 1551 de 2012 establece en su parágrafo 4º: "De conformidad con el numeral 30 del artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal o Distrital deberá decidir sobre la autorización al Alcalde para contratar en los siguientes casos:

(...) Contratos que comprometan vigencias futuras”.
9. Que mediante Acuerdo Municipal N° 036 de diciembre 4 de 2024, se fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025.
10. Que mediante el Decreto Municipal 0420 del 6 de diciembre de 2024 se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1º. De enero al 31 de diciembre de 2025.
11. Que los siguientes proyectos de inversión se encuentran inscritos y viabilizados en el banco de proyectos del municipio de Bucaramanga y forman parte del Plan de Desarrollo "**BUCARAMANGA AVANZA SEGURA**", aprobado mediante el Acuerdo Municipal N° 007 del 18 de junio de 2024.
12. Que de acuerdo a la solicitud de autorización de vigencias futuras excepcionales vigencia 2026 según consecutivos Nro. 2-S-SdSyA-202508-00072480 presentada por la Secretaría de Salud y Ambiente en la cual justifica la necesidad de adelantar los procesos contractuales durante el transcurso del presente año, de tal forma que se pueda dar cumplimiento a los objetos contractuales a partir del mes de enero de 2026 de conformidad a requerimientos y necesidades de la Secretaría en la implementación del Plan de Intervenciones Colectivas.
13. Que estos proyectos requieren continuidad por lo tanto se solicita autorización para que el Alcalde Municipal pueda comprometer vigencias futuras excepcionales para los procesos contractuales en la ejecución del proyecto que se encuentra viabilizado en el banco de proyectos del Municipio de Bucaramanga y que se relacionan a continuación:

PROYECTO	CÓDIGO BANCO DE PROYECTOS
IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	BPIN 2024680010020

14. Que se requiere adicionar también el plazo de ejecución en la vigencia siguiente, así:

Vigencia	Plazo	Descripción	Secretaría de Salud y Ambiente valor
2026	06 meses y quince días calendario.	15 de enero al 30 de Julio de 2026	\$2.400.000.000
	Total, vigencia 2026		\$2.400.000.000

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

15. Que el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS del Municipio de Bucaramanga, según Acta de Confis 38 del 5 de septiembre de 2025 emitió concepto favorable a la solicitud al Concejo de autorización al Señor Alcalde del Municipio de Bucaramanga para asumir compromisos de vigencia futura excepcional.
16. Que según certificación expedida por el Secretario de Hacienda manifiesta que las vigencias futuras excepcionales de que trata el presente Acuerdo, no sobrepasan la capacidad de endeudamiento y se encuentran dentro de los límites establecidos por la Ley 358 de 1997.
17. Que según certificación expedida por el Secretario de Hacienda manifiesta que su monto, plazo y condiciones consultados las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo Ley 819 de 2003 y corresponden a proyectos de gasto público social en el sector de Educación inscritos y viabilizados en el Banco de Proyectos del Municipio.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal de Bucaramanga, para asumir compromisos de Vigencias Futuras Excepcionales en plazo y valor, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, hasta por la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$2.400.000.000,00)**; con el propósito de adelantar procesos contractuales de la Secretaría de Salud y Ambiente, en la cuantía, fuente de financiación y vigencia que se señalan a continuación:

CONCEPTO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN	PLAZO VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL
	VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONAL 2026		
PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	2.400.000.000,00	SALUD PUBLICA 209 Ordenador del gasto. Secretaría de Salud y Ambiente	06 meses y quince días calendario.
TOTAL	2.400.000.000,00		

ARTICULO SEGUNDO: La Administración Municipal deberá realizar las gestiones para apropiar los recursos autorizados en el presente acuerdo, en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio para la vigencia 2026.

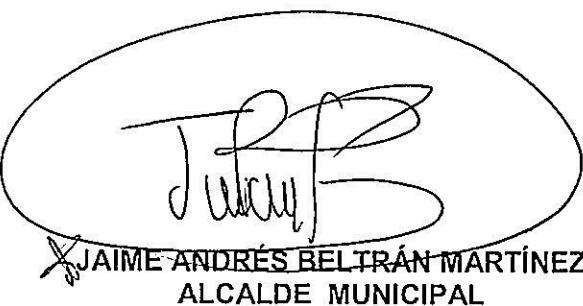
ARTICULO TERCERO: Todas las autorizaciones otorgadas en el presente Acuerdo para asumir compromisos de vigencias futuras tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.

PROYECTO DE ACUERDO No. 106 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE,



Por la Secretaría de Hacienda:

Aprobó: Reynaldo José D" Silva Uribe - Secretario de Hacienda ✓
Revisó: Francisco Javier Gómez Muñoz- CPS Secretaría de Hacienda ✓
Revisó: Alfonso Mora Carreño, - Profesional Especializado – Presupuesto ✓
Revisó: Ana Doris Chinchilla Pabón – CPS secretaría de Hacienda ✓
Proyeció: Yolanda Barón Pedroza – Profesional Presupuesto -CPS ✓

Por la Secretaría Jurídica:

Aprobó: Andrés Alfonso Mariño Mesa, -Secretario de Jurídica (e) ✓
Revisó: Raúl Velasco Estévez – Profesional CPS ✓

Por el Despacho:

Revisó: Cristian Fernando Portilla Pérez – Asesor de Despacho
Revisó: John Albert Contreras Bertel – Asesor de Despacho ✓

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Respetados Señores Concejales:

El Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.", obtuvo concepto favorable del Consejo Superior de Política Fiscal Municipal (CONFIS) mediante Acta Nro. 38 de septiembre 5 de 2025; conforme al artículo 35 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio.

Adicionalmente según lo estipulado en el artículo 5 de la ley 819 del 2003, el presente proyecto de presupuesto no afecta la proyección del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2025-2035, que constituye el escenario financiero del municipio para la siguiente década.

La Ley 1483 de 2011 "Por medio del cual se dictan normas orgánicas de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales", estableció en el artículo primero que la autorización para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras en las entidades territoriales no podrán superar el periodo de Gobierno, salvo que se trate de proyectos de inversión, en aquellos casos que el Consejo de Gobierno los declare de importancia estratégica, con fundamentos en estudios de reconocido valor técnico que contemplen la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle.

En ese sentido, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2767 de diciembre 28 de 2012 con el cual se reglamentó parcialmente la Ley 1483 de 2011, señalando en su artículo 1º la declaración de importancia estratégica que se debe anexar cuando las autorizaciones exceden el periodo de gobierno, y adicional en su artículo 2º, el contenido de los estudios técnicos.

Se hace necesario comprometer vigencias futuras excepcionales vigencia 2026 para el siguiente proyecto de la Secretaría de Salud y Ambiente.

SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE

JUSTIFICACIONES

PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS

1. NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

PROYECTO DE ACUERDO No. 106 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

"IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", BPIN 2024680010020

2. JUSTIFICACIÓN PARA LA VIGENCIA FUTURA

El Ministerio de Salud y Protección, expidió la Resolución 518 de 2015, y en su artículo 14, modificado por la Resolución 295 de 2023, establece que "las intervenciones colectivas se contratarán con las instituciones que tengan capacidad técnica y operativa, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 15 de la presente resolución y cumpliendo con la normatividad en materia de contratación estatal, cuando a ello haya lugar, de conformidad con la siguiente priorización: "14.1 La entidad territorial contratara con las Empresas Sociales del Estado e IPS indígenas ubicadas en el territorio siempre y cuando tengan la capacidad técnica y operativa. 14.2 Cuando las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas ubicadas en el territorio no estén en capacidad de ejecutar algunas acciones del PIC, la entidad territorial podrá contratar con Empresas Sociales del Estado de municipios vecinos o con aquellas que por su ubicación geográfica estén en mejor capacidad de garantizar el acceso de la población a dichas intervenciones. 14.3 En el evento de que las Empresas Sociales del Estado del territorio o de municipios vecinos, no cuenten con la capacidad técnica y operativa, o no haya presencia de estas en el territorio, la entidad territorial podrá contratar las acciones del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas d o universidades, organizaciones no gubernamentales (ONG) instituciones prestadoras de servicios de salud de naturaleza privada y otras entidades privadas cuyo objeto social esté relacionado con la prestación de las acciones que se contraten y cumplan los criterios definidos en el artículo 15 de la presente resolución. En estos casos se acudirá a los parámetros de selección previstos en la normativa vigente sobre la materia. Parágrafo 1. La institución que sea contratada para ejecutar las acciones PIC no podrá subcontratarlas; sin embargo, podrá contratar las actividades de apoyo que permitan la ejecución de las intervenciones, procedimientos, actividades y adquisición de insumos, descritos en el anexo técnico que hace parte integral de la presente resolución. Parágrafo 2. Se podrán realizar alianzas entre dos o más municipios para la contratación de intervenciones colectivas en el marco de estrategias conjuntas de salud pública, que tengan un alcance regional o que permitan optimizar esfuerzos y recursos.

El artículo 15 de la Resolución 518 de 2015 define como criterios para determinar la capacidad técnica y operativa "15.1 Tener mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar. 15.2 Disponer de un coordinador para la ejecución de las acciones del PIC que se pretenda contratar, respecto del cual se debe acreditar que cuenta con el perfil establecido por la entidad territorial 15.3 tener una evaluación satisfactoria en la ejecución técnica y financiera del último contrato suscrito con una entidad territorial; la evaluación deberá estar soportada y documentada frente a los lineamientos técnicos pactados, 15.4 Se deberá cumplir con lo establecido por el Sistema Único de Habilitación, cuando la acción del PIC a contratar lo requiera.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución 1597 del 30 de julio de 2025, que establece el marco normativo, operativo y financiero para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas –PIC, se solicita la aprobación de la vigencia futura para la ejecución de dicho programa en el periodo comprendido entre el 15 de enero de 2026 y el 30 de Julio de 2026, toda vez que la norma dispone que las entidades territoriales deberán ajustar los contratos vigentes o suscribir nuevos contratos dentro de los 60 días posteriores a su expedición, garantizando que las intervenciones se inicien en la fecha indicada y se ejecuten de manera continua, sin vacíos operativos que afecten la prestación de servicios de salud pública.

PROYECTO DE ACUERDO No. 106

10 DE SEPTIEMBRE DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA
COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA
FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

La continuidad del PIC responde a la necesidad de garantizar el derecho a la salud y el cumplimiento de la meta del Plan de desarrollo municipal Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027: Elaborar un (1) documentos de planeación (Plan de Intervenciones Colectivas), Bucaramanga Avanza Segura Línea Estratégica: TERRITORIO SEGURO QUE INTEGRA, fortaleciendo la Atención Primaria en Salud (APS) y asegurando intervenciones integrales con enfoque diferencial, poblacional y territorial. La Resolución 1597, además, establece la concurrencia técnica, administrativa y financiera entre departamentos, distritos y municipios, optimizando el uso de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) –subcuenta de salud pública.

Desde el punto de vista técnico, la vigencia futura 2026 permitirá garantizar la continuidad de las acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y control de riesgos, evitando interrupciones que impacten negativamente en los indicadores poblacionales. Asimismo, facilitará el cumplimiento de los mecanismos de seguimiento y evaluación definidos en la resolución, incluyendo reportes trimestrales, evaluaciones anuales y revisiones cuatrienales, que sirven como insumo para el ajuste de los planes territoriales de salud.

En este sentido, la aprobación de la vigencia futura solicitada asegura la planeación, contratación y ejecución oportuna de las intervenciones colectivas en salud pública, mantiene la coherencia con las políticas nacionales y garantiza la adecuada utilización de los recursos, consolidando un sistema territorial articulado y sostenible para el beneficio de la población.

En ese orden de ideas, se requiere contar para la vigencia fiscal 2026, comprendida en el periodo de 15 de enero de 2026 hasta el 30 de Julio de 2026, con el propósito de dar continuidad ininterrumpida al Plan de intervenciones colectivas PIC, con un valor de DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$2.400.000.000), cuya ejecución presupuestal se prevé corresponderá a la siguiente:

Vigencia	Plazo	Descripción	Secretaría de Salud y Ambiente
2026	06 meses y quince días calendario.	15 de enero al 30 de Julio de 2026	\$2.400.000.000
Total, vigencia 2026			\$2.400.000.000

El propósito de la vigencia futura para el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) 2026 es garantizar la continuidad, planeación y financiamiento de las acciones de salud pública en el territorio, evitando interrupciones entre una vigencia y otra. Esta figura permite asegurar que el programa inicie oportunamente y se ejecute hasta el 30 de Julio de 2026, de acuerdo con los plazos establecidos en la Resolución 1597 de 2025. Asimismo, posibilita la contratación anticipada o el ajuste de contratos existentes, asegurando que las actividades de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y control de riesgos se desarrollen sin retrasos. Con esta aprobación se blindan los recursos necesarios, provenientes del Sistema General de Participaciones y de aportes locales, para cubrir todo el periodo operativo sin depender exclusivamente del presupuesto de la vigencia 2026

Rubro de la Secretaría de Salud y Ambiente:

PROYECTO DE ACUERDO No. **106** 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Tomando como referencia las líneas estratégicas establecidas en el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) para la vigencia 2025, es posible determinar los rubros presupuestales proyectados para la vigencia 2026, garantizando la continuidad y coherencia de las acciones previstas. La fuente de financiación de dichas asignaciones corresponde a recursos de orden nacional, específicamente del Sistema General de Participaciones (SGP), y los rubros proyectados dentro del presupuesto de la vigencia 2026 son los siguientes:

2.3.2.02.02.009.2024680010020.1.1905015.91122.1902100.209
 2.3.2.02.02.009.2024680010020.1.1905015.91122.1902107.209
 2.3.2.02.02.009.2024680010020.1.1905015.91122.1902108.209
 2.3.2.02.02.009.2024680010020.1.1905015.91122.1902109.209
 2.3.2.02.02.009.2024680010020.1.1905015.91122.190286.209
 2.3.2.02.02.009.2024680010020.1.1905015.91122.190287.209
 2.3.2.02.02.009.2024680010020.1.1905015.91122.190288.209
 2.3.2.02.02.009.2024680010020.1.1905015.91122.190299.209

Denominado: "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".

3. OBJETO VIGENCIA FUTURA

Objeto de la Vigencia Futura	Valor de la Vigencia Futura año (Año para el que se solicita la vigencia futura)			Total, Vigencia Futura Solicitada (Valor total de la vigencia futura que se solicita, no se incluye el valor del apalancamiento)
	2026	2027	2028	
Comprometer el recurso presupuestales de la vigencia 2026 para financiar y adelantar el proceso contractual o ajustar los contratos vigentes con la anticipación necesaria, asegurando la continuidad de las acciones colectivas en salud pública en la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC)	\$2.400.000.000	N/A	N/A	\$2.400.000.000

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA

Fecha Estimada de Inicio del Contrato (dd/mm/aa)	Fecha de Inicio de la Ejecución de la Vigencia Futura (dd/mm/aa)	Fecha de terminación de la Ejecución de la Vigencia Futura (dd/mm/aa)
15/01/2026	15/01/2026	30/07/2026

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

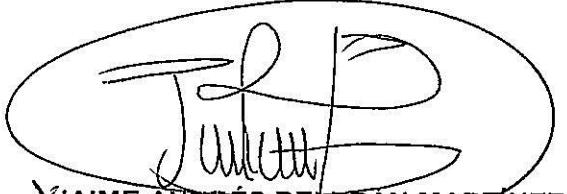
5. FINES DE LA VIGENCIA FUTURA

Con la aprobación de la vigencia futura para el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) 2026 se garantiza la ejecución ininterrumpida de las acciones de salud pública previstas en dicho plan, asegurando la disponibilidad oportuna de los recursos financieros necesarios para su desarrollo permitiendo la contratación anticipada o el ajuste de contratos vigentes, de conformidad con los plazos establecidos en la Resolución 1597 de 2025. Con ello, se busca dar cumplimiento a las metas del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 y a la estrategia de Atención Primaria en Salud, optimizar el uso de los recursos del Sistema General de Participaciones y fortalecer la capacidad técnica y administrativa de las entidades territoriales, garantizando el monitoreo, seguimiento y evaluación integral de las intervenciones, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de salud de la población colectiva

En conclusión, la tramitación oportuna de esta autorización permitirá que el proceso contractual sea adelantado dentro de los tiempos establecidos por la normatividad vigente, evitando que las restricciones propias de la Ley de Garantías Electorales afecten la satisfacción de la necesidad pública identificada por la Secretaría de Salud y Ambiente, garantizando así la transparencia, eficiencia y legalidad en la gestión de los recursos públicos

ANEXOS AL PROYECTO DE ACUERDO

1. Certificación expedida por el Secretario de Hacienda en la que conste que los compromisos con cargo a las vigencias futuras excepcionales no exceden la capacidad de endeudamiento del Municipio de Bucaramanga.
2. Certificación expedida por el Secretario de Hacienda en la que conste que la vigencia futura consulta las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo.
3. Acta de Confis Nro. 38 de septiembre 5 de 2025
4. Certificaciones del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal expedida por la Secretaría de Planeación Municipal.



X JAIME ANDRÉS BELTRAN MARTINEZ
ALCALDE MUNICIPAL

Por la Secretaría de Hacienda:

Aprobó: Reynaldo José D" Silva Uribe - Secretario de Hacienda *[Signature]*
Revisó: Francisco Javier Gómez Muñoz- CPS Secretaría de Hacienda *[Signature]*
Revisó: Alfonso Mora Carreño, – Profesional Especializado – Presupuesto *[Signature]*
Revisó: Ana Doris Chinchilla Pabón – CPS secretaría de Hacienda *[Signature]*
Proyectó: Yolanda Barón Pedroza – Profesional Presupuesto -CPS *[Signature]*

Por la Secretaría Jurídica:

Aprobó: Andrés Alfonso Mariño Mesa, -Secretario de Jurídica (e) *[Signature]*
Revisó: Ratil Velasco Estévez – Profesional CPS *[Signature]*

Por el Despacho:

Revisó: John Albert Contreras Bertel – Asesor de Despacho *[Signature]*



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE	No. Consecutivo 2-S-SdSyA-202508-00072480
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE Código TRD:7000	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN / 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025 Código Serie/Subserie (TRD) 7000.277

106

Bucaramanga, Agosto 13 de 2025

Doctores,

RICHARD ALEXANDER CAICEDO RICO

Jefe de gobernanza,
Alcaldía de Bucaramanga,
E.S.D.

REYNALDO JOSE D'SILVA URIBE,

Secretario de Hacienda,
Alcaldía de Bucaramanga,
E.S.D.

LIDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO

Secretaría de Planeación
Alcaldía de Bucaramanga,
E.S.D.

Asunto: Autorización de vigencias futuras excepcionales vigencia 2026.

Cordial saludo,

Respetuosamente, se solicita adelantar la gestión correspondiente para avanzar en el trámite pertinente, con el fin de realizar la radicación de un Proyecto de Acuerdo de Vigencias Futuras excepcionales para la vigencia 2026 ante el Honorable Concejo Municipal, toda vez que, de este modo, se atienden los requerimientos y necesidades de la Secretaría de Salud y Ambiente para garantizar el cabal funcionamiento:

PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS

1. NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

"IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", BPIN 2024680010020

2. JUSTIFICACIÓN PARA LA VIGENCIA FUTURA

El Ministerio de Salud y Protección, expidió la Resolución 518 de 2015, y en su artículo 14, modificado por la Resolución 295 de 2023, establece que "las intervenciones colectivas se contratarán con las instituciones que tengan capacidad técnica y operativa, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 15 de la presente resolución y cumpliendo con la normatividad en materia de contratación estatal, cuando a ello haya lugar, de conformidad con la siguiente priorización: *"14.1 La entidad territorial contratara con las Empresas Sociales del Estado e IPS indígenas ubicadas en el territorio siempre y cuando tengan la capacidad técnica y operativa. 14.2 Cuando las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas ubicadas en el territorio no estén en capacidad de ejecutar algunas acciones del PIC, la entidad territorial podrá contratar con Empresas Sociales del Estado de municipios vecinos o con aquellas que por su ubicación geográfica estén en mejor capacidad de garantizar el acceso de la población a dichas intervenciones. 14.3 En el evento de que las Empresas Sociales del Estado del territorio o de municipios vecinos, no cuenten con la capacidad técnica y operativa, o no*

www.bucaramanga.gov.co



ALCALDÍA DE

BUCARAMANGA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE

No. Consecutivo 2-S-SdSyA-202508-
00072480OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE
SALUD Y AMBIENTE
Código TRD:7000SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN /
Código Serie/Subserie (TRD) 7000.27 /

haya presencia de estas en el territorio. la entidad territorial podrá contratar las acciones del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas d o universidades, organizaciones no gubernamentales (ONG) instituciones prestadoras de servicios de salud de naturaleza privada y otras entidades privadas cuyo objeto social esté relacionado con la prestación de las acciones que se contraten y cumplan los criterios definidos en el artículo 15 de la presente resolución. En estos casos se acudirá a los parámetros de selección previstos en la normativa vigente sobre la materia. Parágrafo 1. La institución que sea contratada para ejecutar las acciones PIC no podrá subcontratadas; sin embargo, podrá contratar las actividades de apoyo que permitan la ejecución de las intervenciones, procedimientos, actividades y adquisición de insumos, descritos en el anexo técnico que hace parte integral de la presente resolución. Parágrafo 2. Se podrán realizar alianzas entre dos o más municipios para la contratación de intervenciones colectivas en el marco de estrategias conjuntas de salud pública, que tengan un alcance regional o que permitan optimizar esfuerzos y recursos.

El artículo 15 de la Resolución 518 de 2015 define como criterios para determinar la capacidad técnica y operativa "15.1 Tener mínimo dos (2) años de experiencia relacionada con la ejecución de las acciones que se pretendan contratar. 15.2 Disponer de un coordinador para la ejecución de las acciones del PIC que se pretenda contratar, respecto del cual se debe acreditar que cuenta con el perfil establecido por la entidad territorial 15. 3 Tener una evaluación satisfactoria en la ejecución técnica y financiera del último contrato suscrito con una entidad territorial; la evaluación deberá estar soportada y documentada frente a los lineamientos técnicos pactados, 15.4 Se deberá cumplir con lo establecido por el Sistema Único de Habilitación, cuando la acción del PIC a contratar lo requiera.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución 1597 del 30 de julio de 2025, que establece el marco normativo, operativo y financiero para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas –PIC, se solicita la aprobación de la vigencia futura para la ejecución de dicho programa en el periodo comprendido entre el 15 de enero de 2026 y el 30 de Julio de 2026, toda vez que la norma dispone que las entidades territoriales deberán ajustar los contratos vigentes o suscribir nuevos contratos dentro de los 60 días posteriores a su expedición, garantizando que las intervenciones se inicien en la fecha indicada y se ejecuten de manera continua, sin vacíos operativos que afecten la prestación de servicios de salud pública.

La continuidad del PIC responde a la necesidad de garantizar el derecho a la salud y el cumplimiento de la meta del Plan de desarrollo municipal Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027: Elaborar un (1) documentos de planeación (Plan de Intervenciones Colectivas), Bucaramanga Avanza Segura Línea Estratégica: TERRITORIO SEGURO QUE INTEGRA, fortaleciendo la Atención Primaria en Salud (APS) y asegurando intervenciones integrales con enfoque diferencial, poblacional y territorial. La Resolución 1597, además, establece la concurrencia técnica, administrativa y financiera entre departamentos, distritos y municipios, optimizando el uso de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) –subcuenta de salud pública.

Desde el punto de vista técnico, la vigencia futura 2026 permitirá garantizar la continuidad de las acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y control de riesgos, evitando interrupciones que impacten negativamente en los indicadores poblacionales. Asimismo, facilitará el cumplimiento de los mecanismos de seguimiento y evaluación definidos en la resolución, incluyendo reportes trimestrales, evaluaciones anuales y revisiones cuatrieniales, que sirven como insumo para el ajuste de los planes territoriales de salud.

En este sentido, la aprobación de la vigencia futura solicitada asegura la planeación, contratación y ejecución oportuna de las intervenciones colectivas en salud pública, mantiene la coherencia con las políticas nacionales y garantiza la adecuada utilización de los recursos, consolidando un sistema territorial articulado y sostenible para el beneficio de la población.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE	No. Consecutivo 2-S-SdSya-202508-00072480
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE Código TRD:7000	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 7000.27 /

En ese orden de ideas, se requiere contar para la vigencia fiscal 2026, comprendida en el periodo de 15 de enero de 2026 hasta el 30 de Julio de 2026, con el propósito de dar continuidad ininterrumpida al Plan de intervenciones colectivas PIC, con un valor de DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$2.400.000.000), cuya ejecución presupuestal se prevé corresponderá a la siguiente:

Vigencia	Plazo	Descripción	Secretaría de Salud y Ambiente
2026	06 meses y quince días calendario.	15 de enero al 30 de Julio de 2026	\$2.400.000.000 ✓
Total, vigencia 2026			\$2.400.000.000

El propósito de la vigencia futura para el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) 2026 es garantizar la continuidad, planeación y financiamiento de las acciones de salud pública en el territorio, evitando interrupciones entre una vigencia y otra. Esta figura permite asegurar que el programa inicie oportunamente y se ejecute hasta el 30 de Julio de 2026, de acuerdo con los plazos establecidos en la Resolución 1597 de 2025. Asimismo, posibilita la contratación anticipada o el ajuste de contratos existentes, asegurando que las actividades de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y control de riesgos se desarrollen sin retrasos. Con esta aprobación se blindan los recursos necesarios, provenientes del Sistema General de Participaciones y de aportes locales, para cubrir todo el periodo operativo sin depender exclusivamente del presupuesto de la vigencia 2026

Rubro de la Secretaría de Salud y Ambiente:

Tomando como referencia las líneas estratégicas establecidas en el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) para la vigencia 2025, es posible determinar los rubros presupuestales proyectados para la vigencia 2026, garantizando la continuidad y coherencia de las acciones previstas. La fuente de financiación de dichas asignaciones corresponde a recursos de orden nacional, específicamente del Sistema General de Participaciones (SGP), y los rubros proyectados dentro del presupuesto de la vigencia 2026 son los siguientes:

- 2.3.2.02.009.2024680010020.1.1905015.91122.1902100.209
- 2.3.2.02.009.2024680010020.1.1905015.91122.1902107.209
- 2.3.2.02.009.2024680010020.1.1905015.91122.1902108.209
- 2.3.2.02.009.2024680010020.1.1905015.91122.1902109.209
- 2.3.2.02.009.2024680010020.1.1905015.91122.190286.209
- 2.3.2.02.009.2024680010020.1.1905015.91122.190287.209
- 2.3.2.02.009.2024680010020.1.1905015.91122.190288.209
- 2.3.2.02.009.2024680010020.1.1905015.91122.190299.209

Denominado: "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".

www.bucaramanga.gov.co



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE

No. Consecutivo 2-S-SdSyA-202508-
00072480

OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE
SALUD Y AMBIENTE
Código TRD:7000

SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN /
Código Serie/Subserie (TRD) 7000.27 /

3. OBJETO VIGENCIA FUTURA

"Comprometer el recurso presupuestales de la vigencia 2026 para financiar y adelantar el proceso contractual o ajustar los contratos vigentes con la anticipación necesaria, asegurando la continuidad de las acciones colectivas en salud pública en la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC).".

Objeto de la Vigencia Futura	Valor de la Vigencia Futura año (Año para el que se solicita la vigencia futura)			Total, Vigencia Futura Solicitada (Valor total de la vigencia futura que se solicita, no se incluye el valor del apalancamiento)
	2026	2027	2028	
Comprometer el recurso presupuestales de la vigencia 2026 para financiar y adelantar el proceso contractual o ajustar los contratos vigentes con la anticipación necesaria, asegurando la continuidad de las acciones colectivas en salud pública en la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC)	\$2.400.000.000	N/A	N/A	\$2.400.000.000

4. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA

Fecha Estimada de Inicio del Contrato (dd/mm/aa)	Fecha de Inicio de la Ejecución de la Vigencia Futura (dd/mm/aa)	Fecha de terminación de la Ejecución de la Vigencia Futura (dd/mm/aa)
15/01/2026	15/01/2026	30/07/2026

5. FINES DE LA VIGENCIA FUTURA

Con la aprobación de la vigencia futura para el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) 2026 se garantiza la ejecución ininterrumpida de las acciones de salud pública previstas en dicho plan, asegurando la disponibilidad oportuna de los recursos financieros necesarios para su desarrollo permitiendo la contratación anticipada o el ajuste de contratos vigentes, de conformidad con los plazos establecidos en la Resolución 1597 de 2025. Con ello, se busca dar cumplimiento a las metas del Plan Decenal de Salud Pública 2022–2031 y a la estrategia de Atención Primaria en Salud, optimizar el uso de los recursos del Sistema General de Participaciones y fortalecer la capacidad técnica y administrativa de las entidades territoriales, garantizando el monitoreo, seguimiento y evaluación integral de las intervenciones, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones de salud de la población colectiva.

JUSTIFICACION LEGAL

La presente solicitud de autorización de vigencia futura se basa en lo estipulado en el artículo LEY 1483 DE 2011 Artículo 1: Vigencias futuras excepcionales

Artículo 1º. *Vigencias futuras excepcionales para entidades territoriales. En las entidades territoriales, las asambleas o concejos respectivos, a iniciativa del gobierno local, podrán autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:*

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE	No. Consecutivo 2-S-SdSyA-202508-00072480
OFICINA PRODUCTORA: SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE Código TRD:7000	SERIE/Subserie: DERECHOS DE PETICIÓN / Código Serie/Subserie (TRD) 7000.27 /

a). Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.

b). El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de las mismas deben consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5º de la Ley 819 de 2003.

c). Se cuente con aprobación previa del Confis territorial o el órgano que haga sus veces.

d). Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización, si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, excede la capacidad de endeudamiento de la entidad territorial, de forma que se garantice la sujeción territorial a la disciplina fiscal, en los términos del Capítulo II de la Ley 819 de 2003.

Los montos por vigencia que se comprometan por parte de las entidades territoriales como vigencias futuras ordinarias y excepcionales, se descontarán de los ingresos que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento, teniendo en cuenta la inflexibilidad que se genera en la aprobación de los presupuestos de las vigencias afectadas con los gastos aprobados de manera anticipada.

La autorización por parte de la asamblea o concejo respectivo, para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo periodo de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno, con fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemplen la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, de acuerdo a la reglamentación del Gobierno Nacional, previamente los declare de importancia estratégica. (...)

Con base en lo anterior, la presente solicitud de vigencias futuras excepcionales se realiza sin comprometer recursos del presupuesto de la vigencia 2025. La obligación que se asumirá se reconocerá únicamente como vigencia futura excepcional, garantizando que los recursos del 100 % estarán disponibles para la vigencia 2026.

En atención a la necesidad de la Secretaría de Salud y Ambiente del Municipio de Bucaramanga, y teniendo en cuenta que para la vigencia 2026 se presentarán restricciones contractuales derivadas de la Ley 996 de 2005 —conocida como Ley de Garantías Electorales—, la cual establece limitaciones a la contratación pública durante los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones y hasta la realización de la respectiva jornada electoral, se hace necesario adelantar con la debida anticipación los trámites administrativos y presupuestales correspondientes, a fin de garantizar la oportuna celebración del presente proceso contractual.

Es importante resaltar que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la citada ley, durante el periodo de restricción se prohíbe la celebración de convenios interadministrativos y la contratación directa, salvo las excepciones expresamente señaladas en la norma, las cuales no cobijan la totalidad de los procesos requeridos por esta dependencia. Por lo anterior, y con el propósito de no afectar la planeación y ejecución de las actividades misionales de la Secretaría de Salud y Ambiente, resulta indispensable iniciar las actuaciones previas que permitan la obtención de la autorización para comprometer vigencias futuras excepcionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 819 de 2003 y el Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal.

De esta manera, la solicitud de radicación ante el Honorable Concejo Municipal de un Proyecto de Acuerdo que autorice el uso de vigencias futuras excepcionales para el año 2026 no solo responde a un imperativo legal de planeación presupuestal, sino que constituye una medida preventiva para asegurar la continuidad en la prestación de los servicios y el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo "Bucaramanga Avanza Segura 2024-2027".

En conclusión, la tramitación oportuna de esta autorización permitirá que el proceso contractual sea adelantado dentro de los tiempos establecidos por la normatividad vigente, evitando que las restricciones propias de la Ley de Garantías Electorales afecten la satisfacción de la necesidad pública identificada por la Secretaría de Salud y Ambiente, garantizando así la transparencia, eficiencia y legalidad en la gestión de los recursos públicos.

Agradezco su atención y colaboración para los fines explicados en este oficio.

Atentamente,

CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA
SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE

Proyectó Subsecretaría salud pública:
Divey Yardani Ovalle Castañeda,
Apoyo profesional Subsecretaría de salud pública.

Revisó aspectos técnicos Salud Pública:
Dra. Liliana Serrano Henao
Sub secretaría de Salud Pública.

Revisó aspectos financieros:
Fidel Camilo Rueda
Cps – Profesional presupuesto

Revisó aspectos Jurídicos:
Mayerli Guadrón Abreo CPS-ABG

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	Nº. Consecutivo G.D.E.100
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6

**LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL**

CERTIFICA:

Que el proyecto: "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024-2027 "BUCARAMANGA AVANZA SEGURA". Línea estratégica: Territorio seguro que integra, Programa: Salud Pública, Dependencia: FONDO LOCAL DE SALUD, con el No. BPIN 2024680010020.

El valor total del proyecto es de DIEZ MIL TRESCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$10.303.680.629,85), y se entrega certificación para la vigencia 2025 por valor de DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS MCTE (\$2.944.715.000,00). Fuentes de financiación:

Programa	Meta	Rubro	Nombre del Rubro	Fuente de Financiación	Valor
1905	193	2.3.2.02.009.2024680010020.1.190 5015.91122.1902100 .209✓	SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD	SGP SALUD PÚBLICA 209	\$237.055.000,00
1905	193	2.3.2.02.009.2024680010020.1.190 5015.91122.1902107 .209	SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD	SGP SALUD PÚBLICA 209	\$1.048.275.000,00
1905	193	2.3.2.02.009.2024680010020.1.190 5015.91122.1902108 .209	SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD	SGP SALUD PÚBLICA 209	\$237.055.000,00
1905	193	2.3.2.02.009.2024680010020.1.190 5015.91122.1902109 .209	SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD	SGP SALUD PÚBLICA 209	\$237.055.000,00
1905	193	2.3.2.02.009.2024680010020.1.190 5015.91122.190286 .209	SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD	SGP SALUD PÚBLICA 209	\$237.055.000,00
1905	193	2.3.2.02.009.2024680010020.1.190 5015.91122.190287 .209	SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD	SGP SALUD PÚBLICA 209	\$118.527.500,00
1905	193	2.3.2.02.009.2024680010020.1.190 5015.91122.190288 .209	SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD	SGP SALUD PÚBLICA 209	\$118.527.500,00
1905	193	2.3.2.02.009.2024680010020.1.190 5015.91122.190299 .209	SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD	SGP SALUD PÚBLICA 209	\$711.165.000,00

Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 5 de Febrero de 2025, y se actualiza por vigencia el día 05 de Febrero de 2025.

Valor inicial 2024	\$9.437.471.941,00
Act. Costos Oct2024	\$9.626.705.573,00
Act Vigencia Feb2025	\$10.303.680.629,85

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	No. Consecutivo G.D.E.100
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPIM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6

Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.

Se expide a los 5 días del mes de Febrero de 2025, a solicitud de CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA Secretaria de Salud y Ambiente.


LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO
Secretaría de Planeación
Proyectó: MIGUEL FERNANDO VASQUEZ SANTOS
Revisó: LYDA XIMENA RODRÍGUEZ ACEVEDO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA
DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICA

Que sumados los compromisos que se pretenden adquirir por la Secretaría de Salud y Ambiente con cargo a la Solicitud de Vigencias Futuras Excepcionales del siguiente proyecto, no se excede la capacidad de endeudamiento del Municipio de Bucaramanga, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 358 de 1997 y Ley 2155 de 2021 en su artículo 30. para la vigencia 2026, así:

CONCEPTO	VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN	TIEMPO VIG FUTURA
	VIGENCIAS FUTURAS 2026		
PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS	2.400.000.000,00	SALUD PUBLICA 209	195 DIAS
TOTAL EDUCACIÓN SUPERIOR	2.400.000.000,00		

Se expide en Bucaramanga el veintisiete (27) de agosto de dos mil veinticinco (2025)

Cordialmente,

REYNALDO JOSE D'SILVA URIBE
Secretario de Hacienda Municipal

Revisó: Alfonso Mora Carreño – Profesional Especializado Presupuesto
Proyectó: Yolanda Barón Pedroza - Profesional CPS Presupuesto

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA
DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICA

Que la propuesta de vigencia futuras excepcionales de la Secretaría de Salud y Ambiente por valor de **DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE.** (**\$2.400.000.000.00**) para la vigencia 2026 en cuanto a su plazo, monto y condiciones, consulta las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) de acuerdo al balance financiero del MFMP.

La presente certificación se expide en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 11 de la Ley 819 de 2003 y en el literal b del Artículo 1º. De la Ley 1483 de 2011.

Se expide en Bucaramanga el veintisiete (27) de agosto de dos mil veinticinco (2025)

Cordialmente,

REYNALDO JOSÉ D' SILVA URIBE
Secretario de Hacienda Municipal

Revisó: Alfonso Mora Carreño – Profesional Especializado Presupuesto
Proyectó: Yolanda Barón Pedroza - Profesional CPS Presupuesto

Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANCIAS PÚBLICAS	No. Consecutivo 2-S-SdHM-202509-00079814
Subproceso: Despacho Secretaría / Subsecretaría Código Subproceso: 3000	SERIE/Subserie: ACTAS DEL CONFIS Código Serie/Subserie (TRD) 3000.2.18 / CONVOCATORIA

Bucaramanga, 05 de septiembre de 2025

**ASUNTO: CITACIÓN CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL – CONFIS
EXTRAORDINARIO No. 38 DE 2025¹**

MIEMBROS DEL CONFIS:

RICHARD ALEXANDER CAICEDO RICO	Delegado Alcalde – Presidente
MANUEL EDUARDO PARADA RUEDA	Delegado del Alcalde en Materia Económica
LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO	Secretaría de Planeación
REYNALDO JOSE D'SILVA URIBE	Secretario de Hacienda
LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE	Subsecretaria de Hacienda coordinadora Impuestos.
EDNA LILIANA DIAZ MURILLO	Tesorera General
MYRIAM LAYTON SANCHEZ	Profesional Especializado de Contabilidad
ALFONSO MORA CARREÑO	Profesional Especializado de Presupuesto

INVITADOS:

NOMBRE	CARGO	HORA DE INTERVENCIÓN
IVÁN DARIO TORRES ALFONSO	Secretario de Desarrollo Social	3:00 pm
MARÍA DEL ROSARIO TORRES V.	Secretaria de Infraestructura	3:10 pm
DIDIER RODRÍGUEZ LEÓN	Profesional Especializado Gestión del Riesgo	3:20 pm
CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA	Secretaría de Salud y Ambiente	3:30 pm
JENNY PATRICIA CARREÑO GARCIA	CPS – Oficina de Gobernanza.	
ANA DORIS CHINCHILLA PABÓN	CPS Secretaría de Hacienda	
FRANCISCO JAVIER GÓMEZ MUÑOZ	CPS Secretaría de Hacienda	

Fecha de la reunión: **Viernes 05 de septiembre de 2025**

Hora de inicio: **3:00 pm**

Modalidad: **Presencial: Salón Santurbán.**

ORDEN DEL DÍA:

1. Llamado a lista y verificación de quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.

¹ Esta citación se emite en concordancia con el cronograma y las disposiciones establecidas en la Circular Conjunta No. 01 de 2025.

Proceso: GESTION DE LAS FINANCIAS PUBLICAS	No. Consecutivo 2-S-SdHM-202509-00079814
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso:3000	SERIE/Subserie: ACTAS DEL CONFIS Código Serie/Subserie (TRD) 3000.2.18 / CONVOCATORIA

3. Concepto por parte del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS para la presentación ante el Concejo Municipal de la decisión administrativa contenida en el proyecto de acuerdo: "**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**"
4. Concepto por parte del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS para la presentación ante el Concejo Municipal de la decisión administrativa contenida en el proyecto de acuerdo: "**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**"
5. Presentación y concepto actualización Plan Financiero Municipio de Bucaramanga 2025-2035.
6. Proposiciones y varios

Cordialmente invitados, agradecemos su puntual asistencia.

Atentamente,



REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE
Secretario de Hacienda Municipal

Revisó: Francisco Javier Gómez Muñoz – Abg. CPS Secretaría de Hacienda.



Alcaldía de
Bucaramanga

ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015
Versión: 0.0
Fecha: Enero-16-2019
Página 1 de 11

No. 38 - 2025

ACTA DE CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL CONFIS MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En Bucaramanga, siendo las 3:00 pm del viernes 05 de septiembre de 2025, de manera presencial en el Salón Santurbán, previa convocatoria realizada por el Dr. REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE - Secretario de Hacienda conforme al cronograma establecido en la Circular Conjunta No. 01 de 2025, se reunieron: RICHARD ALEXANDER CAICEDO RICO Delegado Alcalde – Presidente; MANUEL EDUARDO PARADA RUEDA, delegado del alcalde en materia económica; ALIX JOHANNA ROJAS BORJA, Secretaria de Planeación (E); REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE – Secretario de Hacienda; EDNA LILIANA DIAZ MURILLO, Tesorera General; LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE, Subsecretaria de Hacienda – Coordinadora grupo Impuestos; ALFONSO MORA CARREÑO – Profesional especializado (Presupuesto) y; MYRIAM LAYTON SANCHEZ, Profesional especializado (Contabilidad); miembros del CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL - CONFIS quienes dieron inicio al presente consejo con el fin de deliberar los puntos señalados en el siguiente orden del día:

Orden Del Día

1. Llamado a lista y verificación de quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Concepto por parte del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS para la presentación ante el Concejo Municipal de la decisión administrativa que implica variación en los ingresos o gastos del Municipio contenida en el proyecto de acuerdo: "**"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**"
4. Concepto por parte del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS para la presentación ante el Concejo Municipal de la decisión administrativa contenida en el proyecto de acuerdo: "**"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**"
5. Presentación y concepto actualización Plan Financiero 2025-2035 del Municipio de Bucaramanga.
6. Proposiciones y varios

ASISTEN A LA REUNIÓN LOS SIGUIENTES MIEMBROS DEL CONFIS

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
RICHARD ALEXANDER CAICEDO RICO	Delegado Alcalde Presidente ¹	Despacho Alcalde
MANUEL EDUARDO PARADA RUEDA	Delegado del Alcalde en Materia Económica	Despacho Alcalde

¹ De acuerdo con la Resolución de Delegación No. 0252 del 11 de septiembre de 2024 suscrita por el señor alcalde Jaime Andrés Beltrán Martínez.



Alcaldía de
Bucaramanga

ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015
Versión: 0.0
Fecha: Enero-16-2019
Página 2 de 11

ALIX JOHANNA ROJAS BORJA	Secretaria de Despacho (E)	Secretaría de Planeación
REYNALDO JOSE D'SILVA URIBE	Secretario de Despacho	Secretaría de Hacienda
EDNA LILIANA DIAZ MURILLO	Tesorera General	Secretaría de Hacienda
LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE	Subsecretaria de Hacienda – Coordinadora Impuestos	Secretaría de Hacienda
MYRIAM LAYTON SANCHEZ	Profesional Especializado - Contabilidad	Secretaría de Hacienda
ALFONSO MORA CARREÑO	Profesional Especializado - Presupuesto	Secretaría de Hacienda

ASISTEN A LA REUNIÓN COMO INVITADOS

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
MAYELY GALÁN BAUTISTA	Subsecretaria de Despacho	Secretaría de Desarrollo Social.
MARÍA DEL ROSARIO TORRES V	Secretaria de Despacho	Secretaría de Infraestructura
DIDIER RODRÍGUEZ LEÓN	Profesional Especializado Gestión del Riesgo	Secretaría del Interior
CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA	Secretaria de Despacho	Secretaría de Salud y Ambiente
JENNY PATRICIA CARREÑO GARCIA	Contratista	Oficina de Gobernanza
ANA DORIS CHINCHILLA PABÓN	Contratista	Secretaría de Hacienda
FRANCISCO JAVIER GÓMEZ MUÑOZ	Contratista	Secretaría de Hacienda

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM

Después del llamado a lista se establece quorum con participación de los ocho (08) miembros permanentes del CONFIS, por lo tanto, se puede realizar la presente sesión.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Efectuada la lectura del orden del día, el mismo es aprobado por unanimidad de los miembros asistentes a esta reunión.

3. CONCEPTO POR PARTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL

- CONFIS PARA LA PRESENTACIÓN ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA QUE IMPLICA VARIACIÓN EN LOS INGRESOS O GASTOS DEL MUNICIPIO CONTENIDA EN EL PROYECTO DE ACUERDO: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Hace uso de la palabra el doctor **REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE**, Secretario de Hacienda, quien manifiesta que el presente proyecto de acuerdo tiene como objetivo la autorización por parte del Concejo Municipal al señor Alcalde de Bucaramanga para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2026 por parte de diferentes oficinas gestoras que hacen parte de la administración central.



Alcaldía de
Bucaramanga

ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-

015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 3 de 11

Este como herramienta presupuestal idónea que permite garantizar la continuidad de proyectos estratégicos cuya planeación, contratación y ejecución trascienden el periodo fiscal en curso, evitando interrupciones que afecten su desarrollo, incrementen los costos o generen riesgos en el cumplimiento de metas institucionales. El uso de vigencias futuras ordinarias no solo asegura la disponibilidad de los recursos requeridos en el momento oportuno, sino que también brinda certidumbre financiera favoreciendo procesos más eficientes, competitivos y ajustados a los cronogramas técnicos establecidos. Así, se consolida una gestión pública responsable que, alineada con el marco normativo vigente, optimiza la programación y ejecución del gasto en beneficio de los ciudadanos del Municipio de Bucaramanga.

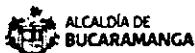
De esta manera fundamenta ante los H. Miembros de CONFIS la solicitud de la Secretaría de Hacienda, así:

JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ
ALCALDE 2024 - 2027



SECRETARÍA DE HACIENDA

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL
2026



Reynaldo José D'Silva Uribe
Secretario de Despacho

JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ
ALCALDE 2024 - 2027



OBJETIVO

La decisión administrativa que hoy se pone a consideración de los H. Miembros de este Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS tiene como finalidad el compromiso de vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2026 por parte de diferentes oficinas gestoras que hacen parte de la administración central.

Este como herramienta presupuestal idónea que permite garantizar la continuidad de proyectos estratégicos cuya planeación, contratación y ejecución trascienden el periodo fiscal en curso, evitando interrupciones que afecten su desarrollo, incrementen los costos o generen riesgos en el cumplimiento de metas institucionales. El uso de vigencias futuras ordinarias no solo asegura la disponibilidad de los recursos requeridos en el momento oportuno, sino que también brinda certidumbre financiera favoreciendo procesos más eficientes, competitivos y ajustados a los cronogramas técnicos establecidos. Así, se consolida una gestión pública responsable que, alineada con el marco normativo vigente, optimiza la programación y ejecución del gasto en beneficio de los ciudadanos del Municipio de Bucaramanga.



Alcaldía de
Bucaramanga

ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-

015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 4 de 11

JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ
ALCALDE 2024 - 2027



BASE LEGAL

El fundamento jurídico para la aprobación y compromiso de vigencias futuras ordinarias en las Entidades Territoriales, así como la competencia de los Concejos Municipales para conocer y autorizar esta decisión administrativa que proyecta obligaciones más allá de la vigencia fiscal en curso, garantizando la continuidad de programas y proyectos estratégicos del Municipio de Bucaramanga, se encuentra contemplado en las siguientes disposiciones:

- Constitución Política de Colombia artículos 313 y 352
- Decreto Ley 111 de 1996 -Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional - artículo 23
- Ley 819 de 2003 artículos 10 y 12
- Decreto No. 4836 de 2011
- Decreto No. 1068 de 2015
- Acuerdo Municipal No. 020 del 14 de mayo de 2009.

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS RESUMEN

JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ
ALCALDE 2024 - 2027



ÓRGANO	TIPO DE GASTO	VIGENCIA FUTURA 2026
DESARROLLO SOCIAL	INVERSIÓN	\$ 1.240.000.000
INFRAESTRUCTURA	INVERSIÓN	\$ 4.618.383.483
GESTIÓN DEL RIESGO	INVERSIÓN	\$ 1.259.381.969
SALUD Y AMBIENTE	INVERSIÓN	\$ 10.080.000

En este punto de la sesión, se escucharon las intervenciones de las siguientes oficinas, quienes socializaron el detalle del compromiso interno de vigencias futuras ordinarias: i) Secretaría de Desarrollo Social; ii) Secretaría de Infraestructura; iii) Secretario de Hacienda como ordenador del gasto del fondo de gestión del riesgo de desastres y; iv) Secretaría de Salud y Ambiente.

Las presentaciones entregadas por cada oficina hacen parte de los anexos de esta acta.

Manifiesta el **REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE** que el compromiso de vigencias futuras aquí presentado, fue incluido en el cálculo de los indicadores y plan financiero evidenciando la garantía en la sostenibilidad fiscal de la entidad a diez años tal como se expondrá en el punto No. 5 del orden del día.

Así las cosas, el **Dr. ALFONSO MORA CARREÑO** Profesional Especializado – Área de Presupuesto, se pronuncia manifestando que una vez verificados los valores expuestos por parte de las oficinas gestoras anteriormente referidas, su

 Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE COMITÉ	Código: F-MC-1000-238,37-015 Versión: 0.0 Fecha: Enero-16-2019 Página 5 de 11
--	-----------------------	--

coherencia con los mencionados por el Secretario de Hacienda y el cumplimiento de los requisitos legales para el trámite de vigencias futuras ordinarias, da el visto bueno correspondiente para la emisión del concepto respectivo por parte de este CONFIS.

En el mismo sentido, la **Dra. ALIX JOHANNA ROJAS BORJA** Secretaria de Planeación (E) manifiesta que los proyectos presentados por parte de las oficinas gestoras sobre los cuales se comprometerán las vigencias futuras ordinarias fueron verificados por la Oficina a su cargo, por lo que emite su correspondiente visto bueno.

De esta manera, se pone en consideración del Consejo Superior de Política Fiscal-CONFIS, este punto del orden del día.

CONCEPTO.

Escuchadas las razones expuestas, los miembros del CONFIS otorgan concepto **FAVORABLE** para la presentación ante el Concejo Municipal de la decisión administrativa que implica variación en los ingresos o gastos del Municipio contenida en el proyecto de acuerdo: "**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**"

CONSTANCIA SECRETARIAL.

Los miembros del Consejo Superior de Política Fiscal del Municipio de Bucaramanga, dejan constancia que la solicitud de vigencias futuras conceptualizada favorablemente en esta sesión se fundamenta en el cumplimiento de los principios de planeación, continuidad y sostenibilidad fiscal previstos en la Constitución Política (arts. 209, 339, 352 y ss.), la Ley Orgánica del Presupuesto – Decreto 111 de 1996, la Ley 819 de 2003 y la Ley 152 de 1994.

El propósito de la autorización es garantizar la continuidad en la prestación de servicios esenciales que no pueden ser interrumpidos, tales como los programas sociales dirigidos a la población con discapacidad, la alimentación en la Casa Búho y la ejecución de proyectos estratégicos de impacto positivo en la calidad de vida de los bumangueses, entre ellos el mejoramiento de la malla vial.

Se advierte que la no tramitación oportuna de esta solicitud en el Concejo Municipal pondría en riesgo la garantía de tales servicios, con el consecuente impacto negativo en la ciudadanía, contrariando los mandatos legales y constitucionales que rigen la gestión presupuestal y la planeación del gasto público.

4. CONCEPTO POR PARTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL - CONFIS PARA LA PRESENTACIÓN ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA QUE IMPLICA VARIACIÓN EN LOS INGRESOS O GASTOS DEL MUNICIPIO CONTENIDA EN EL PROYECTO DE ACUERDO: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE



Alcaldía de
Bucaramanga

ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015
Versión: 0.0
Fecha: Enero-16-2019
Página 6 de 11

BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Continúa el doctor **REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE**, Secretario de Hacienda, quien manifiesta que el presente proyecto de acuerdo tiene como objetivo autorizar el compromiso de vigencias futuras excepcionales en el sector salud para la vigencia 2026, destinadas a garantizar la continuidad oportuna y sin interrupciones del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) entre el 15 de enero y 30 de julio de 2026 conforme a lo establecido en la Resolución No. 1597 del 30 de julio de 2025 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

La autorización de estas vigencias futuras excepcionales se encuentra enmarcada en lo dispuesto por la Ley 1483 de 2011 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, y constituye un ejercicio de planeación y responsabilidad fiscal que permite anticipar compromisos inaplazables, armonizados con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Con ello, la Administración Municipal garantiza estabilidad, confianza y continuidad en la gestión del PIC, reafirmando su compromiso con el bienestar de los Bumangueses.

De esta manera fundamenta ante los H. Miembros de CONFIS la solicitud de la Secretaría de Hacienda, así:

JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ
ALCALDE 2014 - 2022



SECRETARÍA DE HACIENDA

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026



Reynaldo José D'Silva Uribe
Secretario de Despacho



OBJETIVO

JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ
ALCALDE 2014 - 2022



La decisión administrativa que hoy se somete a consideración de los Honorables Miembros de este Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, tiene como finalidad autorizar el compromiso de vigencias futuras excepcionales en el sector salud para la vigencia 2026, destinadas a garantizar la continuidad oportuna y sin interrupciones del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) entre el 15 de enero y 30 de julio de 2026 conforme a lo establecido en la Resolución No. 1597 del 30 de julio de 2025 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

La autorización de estas vigencias futuras excepcionales se encuentra enmarcada en lo dispuesto por la Ley 1483 de 2011 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, y constituye un ejercicio de planeación y responsabilidad fiscal que permite anticipar compromisos inaplazables, armonizados con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Con ello, la Administración Municipal garantiza estabilidad, confianza y continuidad en la gestión del PIC, reafirmando su compromiso con el bienestar de los Bumangueses.



Alcaldía de
Bucaramanga

ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-

015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 7 de 11

JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ

ALCALDE 2024 - 2027



BASE LEGAL

El fundamento jurídico para la aprobación y compromiso de vigencias futuras ordinarias en las Entidades Territoriales, así como la competencia de los Concejos Municipales para conocer y autorizar esta decisión administrativa que proyecta obligaciones más allá de la vigencia fiscal en curso, garantizando la continuidad de programas y proyectos estratégicos del Municipio de Bucaramanga, se encuentra contemplado en las siguientes disposiciones:

- Constitución Política de Colombia artículos 346 y 352
- Decreto Ley 111 de 1996 -Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional
- Ley 819 de 2003
- Ley 1483 de 2011
- Decreto No. 2767 de 2011
- Decreto 0076 de 2005 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga
- Acuerdo Municipal No. 020 del 14 de mayo de 2009.

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES SECTOR SALUD

Vigencia	Plazo	Descripción	Secretaría de Salud y Ambiente
2026	6 meses y 15 días	15 de enero al 30 de julio de 2026	\$2.400.000.000
		Total vigencia 2026	\$2.400.000.000

JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ

ALCALDE 2024 - 2027



Inicio Vigencia futura	Terminación vigencia futura
15/01/2026	30/07/2026

En este punto de la sesión, interviene la doctora CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA Secretaria de Salud y Ambiente quien expone la destinación de estas vigencias futuras excepcionales que comprometen recursos únicamente de la vigencia 2026 así:

IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA BPIN 2024680010020



La aprobación de la vigencia futura garantiza la continuidad oportuna y sin interrupciones del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) entre el 15 de enero y el 30 de julio de 2026, conforme a lo establecido en la Resolución 1597 de 2025.

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL		
RESOLUCIÓN NÚMERO 0001597 DE 2026		
(30 JUL 2026)		
<i>Por la cual se establecen disposiciones para la gestión territorial integral de la salud pública incluida la Gestión en Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de Atención Primaria en Salud — APS</i>		



Alcaldía de
Bucaramanga

ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-

015

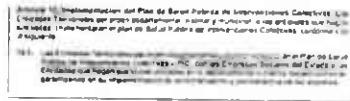
Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

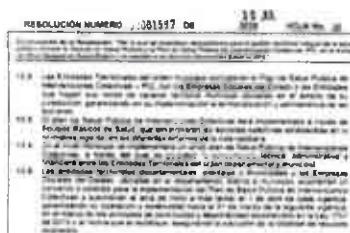
Página 8 de 11

IMPLEMENTACIÓN DEL (PIC), A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

BPIN 2024680010020



Ley de garantías, 8 de Nov/2025
hasta 31 de mayo/2026 para
convenios



IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA BPIN 2024680010020



La aprobación de la vigencia futura garantiza la continuidad oportuna y sin interrupciones del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) entre el 15 de enero y el 30 de julio de 2026, conforme a lo establecido en la Resolución 1597 de 2025. Desde el punto de vista técnico, esta medida permite planear, contratar y ejecutar anticipadamente las acciones en salud pública, asegurando la promoción de la salud, prevención de la enfermedad y control de riesgos sin afectar los Indicadores poblacionales. Además, contribuye al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 y al uso eficiente de los recursos del Sistema General de Participaciones.

Vigencia	Plazo	Descripción	Secretaría de Salud y Ambiente
2026	6 meses y 15 días	15 de enero al 30 de julio de 2026	\$2.400.000.000
Total vigencia 2026			\$2.400.000.000
Inicio Vigencia futura		Terminación vigencia futura	
15/01/2026		30/07/2026	

Rubro de la Secretaría de Salud y Ambiente:

2026:

2.3.2.02.02.009.2024680010020.1.1905015.91122.1902100.209
2.3.2.02.02.009.2024680010020.1.1905015.91122.1902107.209
2.3.2.02.02.009.2024680010020.1.1905015.91122.1902108.209
2.3.2.02.02.009.2024680010020.1.1905015.91122.1902109.209
2.3.2.02.02.009.2024680010020.1.1905015.91122.1902186.209
2.3.2.02.02.009.2024680010020.1.1905015.91122.190287.209
2.3.2.02.01.009.2024680010020.1.1905015.91122.190288.209
2.3.2.02.02.009.2024680010020.1.1905015.91122.190299.209

"Implementación del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), a través de la estrategia atención primaria en salud en el municipio de Bucaramanga".

Manifiesta el **REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE** que el compromiso de vigencias futuras aquí presentado, fue igualmente incluido en el cálculo de los indicadores y plan financiero evidenciando la garantía en la sostenibilidad fiscal de la entidad a diez años tal como se expondrá en el siguiente punto del orden del día.

Así las cosas, el **Dr. ALFONSO MORA CARREÑO** Profesional Especializado – Área de Presupuesto, se pronuncia manifestando que una vez verificado el valor expuesto por parte de la Secretaría de Salud y Ambiente, su coherencia con el mencionado por el Secretario de Hacienda y el cumplimiento de los requisitos legales para el trámite de vigencias futuras excepcionales, especialmente en cuanto a la destinación de las mismas, da el visto bueno correspondiente para la emisión del concepto respectivo por parte de este CONFIS.

En el mismo sentido, la **Dra. ALIX JOHANNA ROJAS BORJA** Secretaria de Planeación (E) manifiesta que el proyecto presentado por parte de la Secretaría de Salud y Ambiente sobre el cual se comprometerá la vigencia futura excepcional fue verificado por la Oficina a su cargo, por lo que emite su correspondiente visto bueno.



Alcaldía de
Bucaramanga

ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015
Versión: 0.0
Fecha: Enero-16-2019
Página 9 de 11

De esta manera, se pone en consideración del Consejo Superior de Política Fiscal-CONFIS, este punto del orden del día.

CONCEPTO.

Escuchadas las razones expuestas, los miembros del CONFIS otorgan concepto **FAVORABLE** para la presentación ante el Concejo Municipal de la decisión administrativa que implica variación en los ingresos o gastos del Municipio contenida en el proyecto de acuerdo: "**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**"

5. PRESENTACIÓN Y CONCEPTO ACTUALIZACIÓN PLAN FINANCIERO 2025-2035 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Continúa el Dr. REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE, Secretario de Hacienda quien presenta la actualización al plan financiero 2025-2035² incluido en el capítulo V) del documento Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Bucaramanga, así:

CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO VIGENCIAS FUTURAS 2025 – 2035

Capacidad de Endeudamiento	IPC Proyectado									
	7,0%+	7,0%	10,0%+	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%
Valores en millones de \$										Proyección de Capacidad Legal de Endeudamiento
Capacidad de endeudamiento MAY 2019 / MAY 2020	2627	2828	3027	3228	3428	3628	3828	4028	4228	4428
1. Ingresos corrientes (1.1-1.2)	899.475	969.440	929.361	1.019.300	1.029.446	1.049.647	1.069.849	1.089.876	1.099.948	1.119.928
1.1.1 Ingresos corrientes por destino espacios libres	2.022.472	2.071.200	2.091.000	2.117.210	2.135.750	2.161.220	2.189.430	2.217.400	2.245.190	2.274.000
1.1.2 Vigencias futuras	32.357	39.000	33.470	33.331	33.191	33.191	33.191	33.191	33.191	33.191
1.2.1 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior	195.895	196.030	196.349	196.860	197.410	198.420	199.680	201.040	202.355	203.739
1.2.2 Ahorro operacional (1.2.1)	803.320	862.389	757.870	918.861	874.800	1.043.200	1.033.487	1.064.400	1.094.423	1.129.355
1.2.3 Saldo de la deuda a 31 de diciembre (1.2.1+1.2.2)	342.444	358.570	377.111	387.671	397.417	420.417	420.417	420.417	420.417	420.417
1.3.1 Saldo de la deuda antes de la actualización (4.1.1+4.1.2+4.1.3+4.1.4)	573.923	381.165	457.917	560.054	589.298	570.930	570.919	455.706	376.538	298.391
1.3.1.1 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior	371.921	342.444	338.675	331.940	311.877	334.190	309.027	455.706	376.538	321.418
1.3.1.2 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior - financiada										141.328
1.3.1.3 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia y no desembolsados	2.000	3.937								
1.3.1.4 Valor de los créditos contratados en la vigencia y no desembolsados	36.748	119.222	195.706	68.221	36.724	35.892				
1.3.2.1 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia y no desembolsados	37.437	42.494	62.459	38.379	44.185	43.003	79.337	79.549	74.753	83.119
1.3.2.2 Amortizaciones de la deuda (4.2.1+4.2.2+4.2.3)	31.437	42.494	62.459	38.377	31.111	37.491	31.971	33.931	33.394	39.811
1.3.2.3 Amortizaciones de la deuda para la vigencia										
1.3.2.4 Amortizaciones de la deuda para la vigencia financiada										
1.3.2.5 Amortizaciones del nuevo crédito										
1.3.3 Créditos condonados										
1.4.1 Amortizaciones de créditos condonados										
1.4.2 Saldo de la deuda para la vigencia	48.467	47.590	44.444	44.444	47.000	42.345	34.812	34.812	34.470	21.844
1.4.3 Saldo de la deuda para la vigencia financiada	48.467	47.590	44.444	44.444	47.000	42.345	34.812	34.812	34.470	37.831
1.4.4 Saldo de la deuda para la vigencia condonada	0									
1.4.5 Total de la deuda para la vigencia	22.266	29.924	48.372	55.030	52.863	46.390	42.887	32.279	21.830	37.831
2.1.1 Intereses y gastos (1. Ahorro operacional x (9/3))	8%	8%	8%	8%	7%	8%	5%	4%	3%	3%
2.1.2 Sostenibilidad (Saldo deuda vencimientos contenidos x (4/1))	8%	10%	4%	6%	4%	3%	3%	2%	1%	2%

PLAN FINANCIERO PERIODO 2025-2035

² El cual con todos sus anexos hace parte de la presente acta.



Alcaldía de
Bucaramanga

ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-

015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 10 de 11

Plan Financiero

		2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028
A	IMPUESTOS Y TRIBUTOS	270.904	1.000.910	1.000.204	1.001.207	1.000.911	1.000.204	1.000.204	1.000.204	1.000.204	1.000.204	1.000.204
A.	IMPUESTOS CORRIENTES	1.448.119	3.712.239	1.768.810	1.811.253	1.841.270	2.013.404	2.128.541	2.149.504	2.164.578	2.184.591	2.199.631
A.	IMPUESTOS ESPECIALES	270.904	828.587	828.233	827.523	827.523	827.523	827.523	827.523	827.523	827.523	827.523
B.	IMPUESTOS PRIMARIOS	129.292	220.746	200.729	200.362	200.362	200.362	200.362	200.362	200.362	200.362	200.362
C.	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	270.290	270.290	210.876	200.237	200.237	200.237	200.237	200.237	200.237	200.237	200.237
C.	Gobernación y Gobernación	17.100	20.916	22.379	24.701	25.548	40.775	41.811	42.715	44.712	45.843	47.127
C.	ESTAMPAZOS	20.872	20.895	21.852	22.705	23.891	25.495	27.186	28.819	30.553	31.834	33.254
C.	IMPUESTO DE ALQUILER PÚBLICO	70.424	70.241	84.162	97.762	94.067	100.472	107.000	113.003	110.814	141.170	170.210
C.	IMPUESTOS TRIBUTARIOS	10.000	10.000	11.777	12.000	12.411	12.500	12.500	12.500	12.500	21.274	21.274
A.	IMPUESTOS	83.139	334.040	356.841	370.841	368.845	370.841	370.841	370.841	370.841	370.841	370.841
C.	CONTRIBUCIONES	16.800	32.924	33.329	33.795	34.011	34.187	34.491	34.812	35.247	35.786	36.237
C.	IMPUESTOS Y DEDUCCIONES	2.875	3.301	3.379	5.941	5.916	8.202	8.316	8.394	7.197	7.812	7.875
C.	MUJERES, DIFUSIÓN Y ESTIMULACIÓN	10.895	11.236	11.673	14.200	15.949	17.916	20.404	23.400	25.919	30.812	36.901
C.	ASISTENCIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE RIESGO Y DESAFÍO	1.741	1.741	213	234	231	286	283	306	319	327	347
C.	PARTECIPACIÓN A ENTIDADES SOCIALES	1.424	1.504	15.000	14.520	14.520	14.520	14.520	14.520	14.520	17.070	17.070
A.	IMPUESTOS	849.385	3.555.009	3.621.830	3.611.340	3.677.287	3.755.000	3.806.887	3.856.000	3.886.000	3.949.000	3.998.000
A.	IMPUESTOS	849.385	3.610.454	3.760.054	3.867.126	3.944.750	4.22.012	4.62.810	4.88.811	501.073	732.165	743.768
C.	DEPARTAMENTAL	229.000	229.000	229.000	229.000	229.000	229.000	229.000	229.000	229.000	229.000	229.000
C.	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	150.400	270.740	180.740	187.189	210.810	210.000	210.000	210.000	210.000	210.000	210.000
C.	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	12.000	12.000	12.000	12.000	12.000	12.000	12.000	12.000	12.000	12.000	12.000
A.	IMPUESTO GENERAL	29.000	24.000	30.902	30.907	30.907	29.759	29.759	29.759	29.759	29.759	29.759
C.	DETENCIÓN DE LIBRE DE DESTINACIÓN	29.000	24.000	30.902	30.907	30.907	29.759	29.759	29.759	29.759	29.759	29.759
C.	ASIGNACIONES EXPESALES	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000	3.000
C.	IMPUESTO SOBRE LAS PROPIEDADES	19.291	21.000	13.749	13.451	13.350	13.301	13.301	13.301	13.301	13.301	13.301
C.	IMPUESTO SOBRE LAS TRANSFERENCIAS DE TERRITORIO	177	177	176	176	176	176	176	176	176	176	176
C.	IMPUESTO SOBRE LAS COMPENSACIONES	44.647	46.276	47.333	48.749	50.232	51.719	53.345	54.998	56.514	58.219	59.793
C.	IMPUESTO SOBRE LAS TRANSFERENCIAS DE TERRITORIO	246.184	225.000	362.791	270.630	287.730	295.730	304.000	311.000	311.000	311.000	311.000
A.	GASTOS CORRIENTES	1.984.000	3.071.007	1.747.411	1.839.122	1.839.122	1.839.122	1.839.122	1.839.122	1.839.122	1.839.122	1.839.122
A.	GASTOS CORRIENTES	1.945.757	3.196.490	1.897.107	1.984.887	1.984.887	1.984.887	1.984.887	1.984.887	1.984.887	1.984.887	1.984.887
A.	IMPUESTOS	241.181	311.964	316.339	341.340	346.315	357.047	429.125	464.125	468.459	541.010	586.643
C.	GASTOS PERSONAL	52.000	62.895	59.095	59.095	104.491	104.000	104.000	104.000	104.000	104.000	104.000
C.	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	45.205	71.706	47.462	50.309	51.320	56.547	59.919	63.514	67.323	71.364	75.646
A.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	145.818	168.143	180.732	184.035	208.400	223.913	240.668	259.766	278.321	299.445	322.371
C.	SENTENCIAS Y CONDENAES	39	106	82	86	92	99	105	111	118	125	140
C.	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	145.579	168.337	180.649	193.947	208.207	223.814	240.581	258.657	278.203	299.320	322.391
C.	DEMIURGIA DE PATRIMONIO	0	0	30	0	0	0	0	0	0	0	0
C.	GASTOS POR IMPUESTOS	19	582	370	342	366	392	418	449	480	514	556
A.	GASTOS ORGANISMOS DE CONTROL	25.444	27.060	28.889	30.830	32.006	35.130	37.595	40.044	42.786	45.057	48.798
C.	GASTOS DE PERSONAL	13.877	14.392	15.407	16.485	17.630	18.074	20.195	21.609	22.122	24.740	26.472
C.	IMPUESTO SOBRE LAS TRANSFERENCIAS DE TERRITORIO	11.567	12.647	13.478	14.345	15.270	16.256	17.710	19.415	19.634	20.917	22.788
C.	PAGO DE BONOS PENSIONALES Y CUOTAS	5.173	6.664	7.007	7.371	7.756	8.164	8.397	9.055	9.542	10.050	10.606
C.	APORTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS DE LOS EMPLEADOS	3.343	10.188	6.180	6.355	6.555	6.761	6.935	7.164	7.379	7.600	7.829
A.	GASTOS OPERATIVOS EN SECTORES SOCIALES	1.053.233	3.135.489	1.103.957	1.137.852	1.181.716	1.234.840	1.261.177	1.316.088	1.371.620	1.433.893	1.479.696
C.	EDUCACIÓN	479.739	543.917	471.655	460.793	460.293	483.408	509.678	535.162	551.920	580.016	619.517
C.	DEPORTE	413.576	497.579	487.759	494.484	509.318	524.598	515.702	511.174	547.110	563.522	581.076
C.	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	29.200	23.611	21.615	26.338	28.181	32.355	34.523	36.942	39.526	42.292	45.251
C.	Gobierno territorial	73.967	85.915	58.749	62.433	65.804	71.480	76.494	81.817	87.565	93.656	100.254
C.	TRANSPORTE	19.725	17.451	8.500	9.095	9.732	10.413	11.142	11.927	12.755	13.649	14.605
C.	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	25.370	24.962	22.688	24.254	25.952	27.769	29.713	31.792	34.018	36.399	38.947
C.	DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA	40.542	40.045	18.043	18.548	19.865	20.689	21.934	23.031	24.182	25.391	26.661
C.	PERIODOS DE SECTORES	34.135	30.514	34.544	36.232	52.541	61.129	61.253	56.643	71.574	74.111	77.075
A.	GASTOS OPERATIVOS	88.487	43.821	44.069	38.387	42.176	47.003	52.385	54.833	56.820	58.875	61.742
C.	DEPORTE	48.497	43.221	44.007	45.687	47.576	47.004	42.387	44.312	44.435	44.876	45.844
A.	IMPUESTOS	264.341	181.261	261.244	271.917	278.917	287.747	322.577	334.421	379.253	404.345	446.931
A.	IMPUESTOS	24.387	63.044	44.268	45.627	45.813	46.613	47.454	48.274	49.132	50.913	53.823
C.	DIFERENCIAS DE CAPITAL	Excedentes financieros, dividendos y utilidades	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
C.	Rendimientos financieros	68.622	26.177	26.331	26.987	27.231	27.722	28.311	28.919	29.475	30.020	30.616
C.	Retiros del FONPES	16.488	16.000	16.000	16.000	16.000	16.000	16.000	16.000	16.000	16.000	16.000
C.	Reservas de capital	1.291	2.044	3.485	1.761	3.004	4.023	4.142	4.258	4.334	4.425	4.523
A.	GASTOS DE CAPITAL	177.824	305.387	243.644	341.136	357.810	373.417	389.299	323.246	348.225	379.604	436.823
C.	EDUCACIÓN	11.495	10.947	11.038	11.253	11.593	11.947	12.355	12.546	13.054	13.449	13.849
C.	SEGURO DE VIDA Y PROTECCIÓN SOCIAL	21.972	15.517	16.226	16.707	16.999	17.510	18.035	18.535	19.133	20.299	20.923
C.	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	64.386	67.127	68.131	68.349	69.298	65.919	64.912	65.319	65.724	66.506	67.944
C.	Gobierno territorial	7.495	97.320	19.950	17.007	18.262	19.540	20.008	22.372	23.938	25.614	27.406
C.	TRANSPORTE	58.766	60.496	38.431	33.351	62.656	82.833	95.746	91.957	95.402	104.981	107.581
C.	INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	22.093	1.098	1.098	1.098	1.098	1.098	1.098	1.098	1.098	1.098	1.098
C.	DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA	33.205	33.205	31.511	31.511	31.511	31.511	31.511	31.511	31.511	31.511	31.511
C.	INVESTIGACIONES	1.093.240	2.114.311	1.659.870	1.659.261	1.657.062	2.294.017					



Alcaldía de
Bucaramanga

ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015
Versión: 0.0
Fecha: Enero-16-2019
Página 11 de 11

CONCEPTO.

Escuchadas las razones expuestas, los miembros del CONFIS otorgan concepto **FAVORABLE** a la actualización del Plan Financiero 2025-2035 del Municipio de Bucaramanga contenido en el capítulo V) del documento Marco Fiscal de Mediano Plazo.

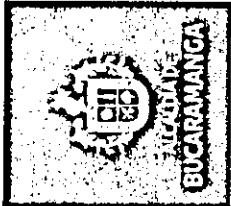
6. PROPOSICIONES Y VARIOS.

Sin proposiciones y varios por parte de los H. Miembros.

Agotado el orden del día se da por terminada esta sesión extraordinaria de **CONFIS No. 38-2025 hoy 05 de septiembre de 2025 siendo las 4:00 PM** y en constancia firman quienes en ella intervinieron.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
RICHARD ALEXANDER CAICEDO RICO	Delegado Alcalde Presidente	
MANUEL EDUARDO PARADA RUEDA	Delegado del Alcalde en Materia Económica	
ALIX JOHANNA ROJAS BORJA	Secretario de Despacho (E) – Secretaría de Planeación	
REYNALDO JOSE D'SILVA URIBE	Secretario de Despacho – Secretaría de Hacienda	
EDNA LILIANA DÍAZ MURILLO	Tesorera General	
LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE	Subsecretaria de Hacienda – Coordinadora Impuestos	
MYRIAM LAYTON SANCHEZ	Profesional Especializado - Contabilidad	
ALFONSO MORA CARREÑO	Profesional Especializado - Presupuesto	

Revisó: Alfonso Mora Carreño - Profesional Especializado - Presupuesto
Proyectó: Francisco Javier Gómez Muñoz - Abg. CPS Secretaría de Hacienda.



JAI ME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ
ALCALDE 2024 - 2027

SECRETARÍA DE HACIENDA

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL
2026



Reynaldo José D'Silva Uribe
Secretario de Despacho

OBJETIVO

La decisión administrativa que hoy se pone a consideración de los H. Miembros de este Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS tiene como finalidad el compromiso de vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2026 por parte de diferentes oficinas gestoras que hacen parte de la administración central.

Esto como herramienta presupuestal idónea que permite garantizar la continuidad de proyectos estratégicos cuya planeación, contratación y ejecución trascienden el periodo fiscal en curso, evitando interrupciones que afecten su desarrollo, incrementen los costos o generen riesgos en el cumplimiento de metas institucionales. El uso de vigencias futuras ordinarias no solo asegura la disponibilidad de los recursos requeridos en el momento oportuno, sino que también brinda certidumbre financiera favoreciendo procesos más eficientes, competitivos y ajustados a los cronogramas técnicos establecidos. Así, se consolida una gestión pública responsable que, alineada con el marco normativo vigente, optimiza la programación y ejecución del gasto en beneficio de los ciudadanos del Municipio de Bucaramanga.



**JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ**

ALCALDE 2024 - 2027



**JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ**
ALCALDE 2024 - 2027

BASE LEGAL

El fundamento jurídico para la aprobación y compromiso de vigenencias futuras ordinarias en las Entidades Territoriales, así como la competencia de los Concejos Municipales para conocer y autorizar esta decisión administrativa que proyecta obligaciones más allá de la vigencia fiscal en curso, garantizando la continuidad de programas y proyectos estratégicos del Municipio de Bucaramanga, se encuentra contemplado en las siguientes disposiciones:

- Constitución Política de Colombia artículos 313 y 352
- Decreto Ley 111 de 1996 -Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional - artículo 23
- Ley 819 de 2003 artículos 10 y 12
- Decreto No. 4836 de 2011
- Decreto No. 1068 de 2015
- Acuerdo Municipal No. 020 del 14 de mayo de 2009.

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

RESUMEN

ORIGINA	SECTOR DEL GASTO	VIGENCIA FUTURA 2026
DESARROLLO SOCIAL	INVERSIÓN	\$ 1.240.000.000
INFRAESTRUCTURA	INVERSIÓN	\$ 4.618.383.483
GESTIÓN DEL RIESGO	INVERSIÓN	\$ 1.259.381.969
SALUD Y AMBIENTE	INVERSIÓN	\$ 10.080.000



**JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ**
ALCALDE 2024 - 2027



Gracias

Secretaría de Desarrollo Social

**Vigencias futuras ordinarias Ley 819 2003
presupuesto de la SDS 2026**



**Vigencias futuras proyectadas por la SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL en 2026: \$ 1.240.000.000**



MEMORANDUM

JUSTIFICACIÓN LEGAL

CONCEPTO Y TIPO DE VIGENCIA FUTURA

- Decreto 111 de 1996, artículo 23
 - Ley 819 de 2003, artículo 12
 - Acuerdo Municipal N° 020 de 2009, modifica artículo 27 del Decreto Municipal N° 076-2005 – vigencias futuras
 - **Casa refugio mujer y lgbti** Vig futura ordinaria
 - **Atención pob discapacidad** Vig futura ordinaria
 - **Alimentación casa búho** Vig futura ordinaria





Vigencias futuras proyectadas por la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL en 2026: \$ 1.240.000.000

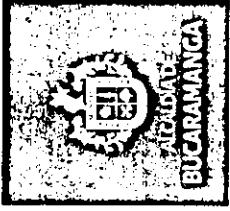
APALANCIAMIENTO 2025 – CUPOS VF 2026

PROGRAMA	OBETO VIGENCIA FUTURA	Recursos 2025	% Ap 2025	Vigencia Futura 2026	Plazo VF
Población Discapacidad	Fortalecimiento de los hábitos de la vida diaria, desarrollo humano - Atención biopsicosocial, y orientación ocupacional para personas con discapacidad	1.104.683.960	100%	1.100.000.000	3 meses o hasta agotar recursos
Mujer - Lgbti	Aunar esfuerzos para brindar atención integral mediante alojamiento temporal para la activación de rutas de protección y atención a la población LGTBIQ y mujeres en situación de riesgo por razón de género del municipio de Bucaramanga	30.000.000	75%	40.000.000	4 meses o hasta agotar recursos
casa Búho	Suministro de alimentos preparados en modalidad industrializada y transportada, con destino a los niños y niñas beneficiarios de la casa búho	200.000.000	200%	100.000.000	3 meses o hasta agotar recursos
TOTAL		1.334.683.960		1.240.000.000	



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Gracias



JAIMÉ ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ

ALCALDE 2024 - 2027

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

VIGENCIAS FUTURAS



Ing. María del Rosario Torres

Secretaria de Despacho

VIGENCIAS FUTURAS

JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ

ALCALDE 2024 - 2027



ALCALDÍA DE
BUARAMANGA

Objeto de la Vigencia Futura	Valor Apalancamiento Año Vigente	Vigencia Futura/Año 2026
PROYECTOS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	\$ 320.582.478,3	\$ 763.291.615,00
TOTAL	\$ 6.146.649.535,00	\$ 3.855.091.868,00
		\$ 4.618.383.483,00

VIGENCIAS FUTURAS

JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ

ALCALDE 2024 - 2027



Objeto de la Vigencia Futura	Valor Apalancamiento Año Vigente	Vigencia Futura/Año 2026	Fuente de Financiación	Registro Banco de Proyectos
INTERVENTORIA AL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER	\$320.582.478,30	\$ 763.291.615,00	201 – Recursos Propios	BPIN 2024680010051

Objeto de la Vigencia Futura	Valor Apalancamiento Año Vigente	Vigencia Futura/Año 2026	Fuente de Financiación	Registro Banco de Proyectos
MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER	\$ 5.826.067.056,70	\$ 3.855.091.868,00	201 – Recursos propios	BPIN 2024680010051

Justificación de la vigencia

El municipio de Bucaramanga enfrenta un deterioro progresivo en su malla vial urbana, la cual comprende 628 km distribuidos en vías arteriales, locales y peatonales. Actualmente, varios tramos presentan un estado crítico que afecta directamente la movilidad, incrementa los tiempos de desplazamiento y genera sobrecostos en la operación del transporte público y privado, además de una notoria disminución en la productividad y calidad de vida de la población. Este deterioro, asociado a deficiencias constructivas, falta de drenaje, sobrecarga vehicular y envejecimiento de la infraestructura, ha derivado en tramos intransitables y restricciones de circulación que exigen intervenciones inmediatas.

VIGENCIAS FUTURAS

JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ

ALCALDE 2024 - 2027

Justificación de la vigencia

En este contexto, el contrato de obra 052 de 2025 contempla la ejecución de actividades de mantenimiento y mejoramiento vial en 44.942 m² de superficie en mal estado, equivalentes a 20 km de intervención, mediante técnicas de reposición de pavimento rígido y flexible, fresado e instalación de bases granulares. No obstante, la magnitud de las obras y la necesidad de garantizar continuidad financiera y técnica en su desarrollo hacen necesario que la entidad recurra al instrumento de vigencias futuras. Este mecanismo permitirá asegurar la disponibilidad de recursos más allá de la vigencia fiscal en curso, evitando la parálisis de las intervenciones durante los primeros meses del año mientras se estructura el nuevo proceso contractual, y garantizando así el cumplimiento de las metas de cobertura vial. De esta manera, se optimiza el uso de los recursos públicos en un proyecto estratégico que contribuirá a mejorar la movilidad, la competitividad económica y la calidad del espacio urbano de Bucaramanga.

El plazo se estima en 10,37 meses a partir de la firma del contrato.

Fecha Estimada de Inicio del Contrato (dd/mm/aaaa)	Fecha de Inicio de la Ejecución de la Vigencia Futura (dd/mm/aaaa)	Fecha de Terminación de la ejecución de la vigencia Futura (dd/mm/aaaa)
23/05/2025	01/01/2026	30/03/2026



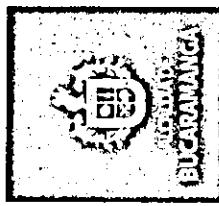
ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Gracias

SOLICITUD DE VIGENCIA FUTURA

JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ

ALCALDE 2024 - 2027



Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total, Vigencia Futura Solicitada
		Año 1 2026	Año 2 2027	
COMPRA DE KITS (SUMISTROS DE PRIMERA NECESIDAD)	\$247.821.761,00	\$ 1.259.381.969,00	\$ 0,00	\$ 1.259.381.969,00
TOTAL	\$ 247.821.761,00	\$ 1.259.381.969,00	\$ 0,00	\$ 1.259.381.969,00

BPIN 2024680010227 OBJETO: ASISTENCIA HUMANITARIA A TRAVÉS DE SUMINISTROS DE PRIMERA NECESIDAD PARA LA ATENCIÓN DE DAMNIFICADOS POR EMERGENCIAS O DESASTRES NATURALES EN EL MUNICIPIO BUCARAMANGA

El municipio en cumplimiento de su responsabilidad de ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo afronta el reto de mitigar el impacto a aquella población damnificada, a causa de la incidencia de fenómenos naturales difíciles de prevenir; los cuales pueden provocar afectaciones mayores en zonas de Riesgo identificado.

De la planificación, preparación, respuesta y/o la recuperación dependerá que damnificados reciban la ayuda necesaria para satisfacer necesidades básicas. Los programas de entregas de ayudas humanitarias apoyan y protegen a la población afectada y fomentan sus medios de sustento a fin de que satisfagan sus necesidades básicas.

SOLICITUD DE VIGENCIA FUTURA

JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ

ALCALDE 2024 - 2027

JUSTIFICACIÓN

VIGENCIA FUTURA de \$ 1.259.381.969,00

La acción de respuesta oportuna asociadas a la entrega de ayudas humanitarias prevé la cobertura de necesidades básicas, importantes para mantener la dignidad humana y sostener la estructura social en circunstancias difíciles, conceder a la población afectada los medios de subsistencia que deberán servir para proveer seguridad personal, así como mayor resistencia contra los problemas de salud.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y la necesidad de garantizar la ejecución continua y oportuna del proyecto, se requiere la asignación de recursos con cargo a vigencias futuras, lo que permitirá asegurar la disponibilidad presupuestal más allá de la vigencia fiscal en curso, garantizando así la planificación técnica, la continuidad operativa y la adecuada cobertura de las acciones necesarias para preservar y optimizar el espacio público urbano del municipio.



A.CALADA DE
BUCARAMANGA

Gracias



Vigencias Futuras 2026

AMBIENTE

SECRETARÍA DE SALUD Y

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS





FORTALECIMIENTO DEL PLAN AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI) EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

BPIN 2024680010018

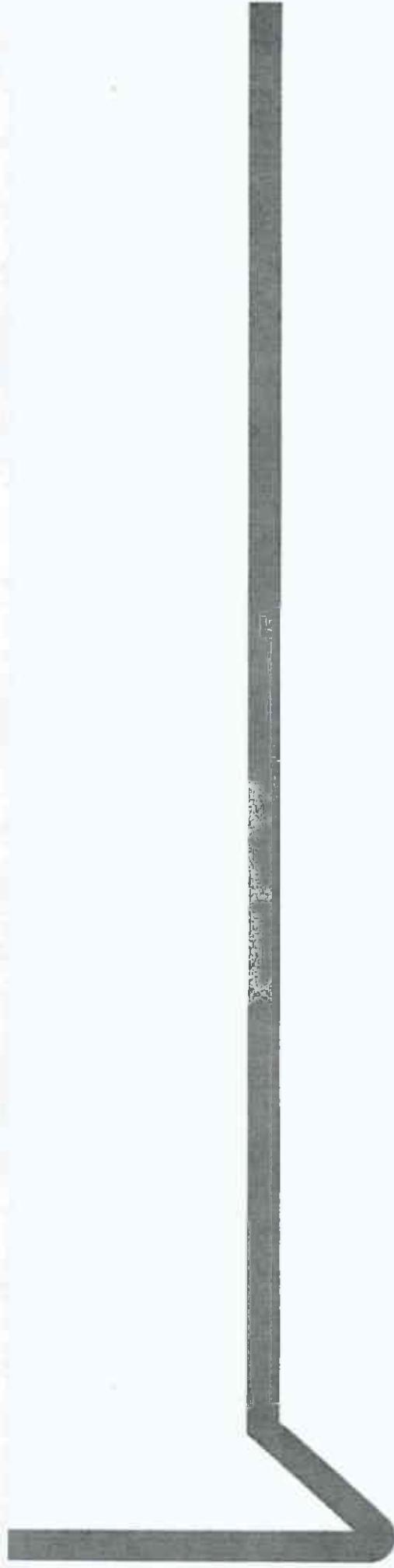
El Ministerio de Salud emite anualmente lineamientos para que las entidades territoriales, EAPB e IPS implementen acciones de vacunación, promoviendo la participación activa de la comunidad en Bucaramanga. La vacunación ha sido fundamental en salud pública, logrando erradicaciones y control de enfermedades mortales. Para asegurar su efectividad, es esencial mantener un suministro continuo de vacunas y garantizar condiciones adecuadas de conservación, lo que requiere supervisión constante de la red de frío en el municipio.

\$3.200.000 – 1 Servicio apoyo a la gestión (Diciembre 2025)

Vigencia	Plazo	Descripción	Secretaría de Salud y Ambiente:
2026	1 mes	01 de enero al 31 de enero de 2026	\$3.360.000
	1 mes	01 de febrero al 28 de febrero de 2026	\$3.360.000
	1 mes	01 de marzo al 31 de marzo de 2026	\$3.360.000
Total vigencia 2026			\$10.080.000

Rubro de la Secretaría de Salud y Ambiente:
2025:
2.3.2.02.009.2024680010018.1.1905027.91122.19
02100.509
2026:
2.3.2.02.009.2024680010018.1.1905027.91122.19
02100.209
"Servicio de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenible".

Inicio de contrato	Inicio Vigencia futura	Terminación vigencia futura
1/12/2025	01/01/2026	31/03/2026



VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES





IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA BPIN 2024680010020

La aprobación de la vigencia futura garantiza la continuidad oportuna y sin interrupciones del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) entre el 15 de enero y el 30 de julio de 2026, conforme a lo establecido en la Resolución 1597 de 2025.

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 33001597 DE 2025

(30 JUL 2025)

Por la cual se establecen disposiciones para la gestión territorial integral de la salud pública incluida la Gestión en Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PIC, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de Atención Primaria en Salud —APS



IMPLEMENTACIÓN DEL (PIC), A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE BUARAMANGA

Artículo 12. Implementación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas. Las Entidades Territoriales del orden departamental, distrital y municipal, o las entidades que hacen sus veces, implementarán el plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas conforme con lo siguiente:

- 12.1. Las Entidades Territoriales del orden departamental y distrital contratarán el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC, con las Empresas Sociales del Estado o las Entidades que hagan sus veces ubicadas en el departamento o distrito respectivamente, garantizando en su implementación la territorialización y permanencia de las acciones.

Ley de garantías, 8 de Nov/2025
hasta 31 de mayo/2026 para
convenios

RESOLUCIÓN NÚMERO 30001597 DE
2025 30 JUL HOJA No. 10

Continuación de la Resolución: "Por la cual se establecen disposiciones para la gestión territorial integral de la actividad pública incluida la Gestión en Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y estrategia de Atención Primaria en Salud - ADPS".

- 12.2. Las Entidades Territoriales del orden municipal contratarán el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC, con las Empresas Sociales del Estado o las Entidades que hagan sus veces de carácter territorial municipal ubicadas en el ámbito de su jurisdicción, garantizando en su implementación la territorialización y permanencia de las acciones.
- 12.3. El Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas será implementado a través de Ejercicios Benéficos de Salud, que desarrollarán las acciones establecidas en la normativa vigente, en los diferentes entornos de la vida cotidiana.
- 12.4. En el nivel municipal se implementará un ñnico plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, a través del cual se garantice la concurrencia técnica, administrativa y financiera entre las Entidades Territoriales del orden departamental y municipal.
- 12.5. Las entidades territoriales departamentales, distritales y municipales y las Empresas Sociales del Estado ubicadas en el departamento, distrito o municipio, suscribirán un convenio o contrato para la implementación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y suscribirán el acta de inicio a más tardar el 1 de abril de cada vigencia, garantizando su operación y cumplimiento a hasta el 31 de marzo de la siguiente vigencia, en el marco de los principios de continuidad y disponibilidad establecidos en la Ley 1751 de 2015 o la norma que la modifique. Al finalizar la ejecución de la totalidad de recursos asignados



IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA BPIN 2024680010020

La aprobación de la vigencia futura garantiza la continuidad oportuna y sin interrupciones del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) entre el 15 de enero y el 30 de julio de 2026, conforme a lo establecido en la Resolución 1597 de 2025. Desde el punto de vista técnico, esta medida permite planear, contratar y ejecutar anticipadamente las acciones en salud pública, asegurando la promoción de la salud, prevención de la enfermedad y control de riesgos sin afectar los indicadores poblacionales. Además, contribuye al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 y al uso eficiente de los recursos del Sistema General de Participaciones.

Vigencia	Plazo	Descripción	Secretaría de Salud y Ambiente
2026	6 meses y 15 días	15 de enero al 30 de julio de 2026	\$2.400.000.000
		Total vigencia 2026	\$2.400.000.000

Rubro de la Secretaría de Salud y Ambiente:	2026:
	2.3.2.02.02.009.2024680010020.1.1905015.91122.1902100.209
	2.3.2.02.02.009.2024680010020.1.1905015.91122.1902107.209
	2.3.2.02.02.009.2024680010020.1.1905015.91122.1902108.209
	2.3.2.02.02.009.2024680010020.1.1905015.91122.1902109.209
	2.3.2.02.02.009.2024680010020.1.1905015.91122.190286.209
	2.3.2.02.02.009.2024680010020.1.1905015.91122.190287.209
	2.3.2.02.02.009.2024680010020.1.1905015.91122.190288.209
	2.3.2.02.02.009.2024680010020.1.1905015.91122.190299.209
Inicio Vigencia futura	Terminación vigencia futura
15/01/2026	30/07/2026

"Implementación del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), a través de la estrategia atención primaria en salud en el municipio de Bucaramanga".



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Gracias



JAIIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ
ALCALDE 2024 - 2027

SECRETARÍA DE HACIENDA

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA
FISCAL 2026



Reynaldo José D'Silva Uribe
Secretario de Despacho

OBJETIVO

JAI^ME ANDR^ES
BELTRÁN MARTÍNEZ

ALCALDE 2024 - 2027



La decisión administrativa que hoy se somete a consideración de los Honorables Miembros de este Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, tiene como finalidad autorizar el compromiso de **vigencias futuras excepcionales en el sector salud para la vigencia 2026**, destinadas a garantizar la continuidad oportuna y sin interrupciones del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) entre el 15 de enero y 30 de julio de 2026 conforme a lo establecido en la Resolución No. 1597 del 30 de julio de 2025 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

La autorización de estas vigencias futuras excepcionales se encuentra enmarcada en lo dispuesto por la Ley 1483 de 2011 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, y constituye un ejercicio de planeación y responsabilidad fiscal que permite anticipar compromisos inaplazables, armonizados con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Con ello, la Administración Municipal garantiza estabilidad, confianza y continuidad en la gestión del PIC, reafirmando su compromiso con el bienestar de los Bumangueses.



**JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ**
ALCALDE 2024 - 2027

BASE LEGAL

El fundamento jurídico para la aprobación y compromiso de vigencias futuras ordinarias en las Entidades Territoriales, así como la competencia de los Concejos Municipales para conocer y autorizar esta decisión administrativa que proyecta obligaciones más allá de la vigencia fiscal en curso, garantizando la continuidad de programas y proyectos estratégicos del Municipio de Bucaramanga, se encuentra contemplado en las siguientes disposiciones:

- Constitución Política de Colombia artículos 346 y 352
- Decreto Ley 111 de 1996 -Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional
- Ley 819 de 2003
- Ley 1483 de 2011
- Decreto No. 2767 de 2011
- Decreto 0076 de 2005 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga
- Acuerdo Municipal No. 020 del 14 de mayo de 2009.

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES SECTOR SALUD

Vigencia	Plazo	Descripción	Secretaría de Salud y Ambiente
2026	6 meses y 15 días	15 de enero al 30 de julio de 2026	\$2.400.000.000
		Total vigencia 2026	\$2.400.000.000
Inicio Vigencia futura		Terminación vigencia futura	
15/01/2026		30/07/2026	



**JAIIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ**

ALCALDE 2024 - 2027



ALCALDÍA DE
BUARAMANGA

Gracias

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

VIGENCIA 2025 - 2035





**CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO
VIGENCIAS FUTURAS
2025 - 2035**



CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO PERÍODO 2025-2035

Capacidad de Endeudamiento

Concepto	IPC Proyectado						Proyección de Capacidad Legal de Endeudamiento					
	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	
Capacidad de endeudamiento (Ley 3587/97) 2024	999.475	963.116	913.224	1.115.908	1.149.425	1.183.947	1.219.506	1.256.131	1.293.855	1.332.710	1.372.732	1.415.284
1. Ingresos corrientes (1.1+1.2)	1.022.432	1.053.105	1.084.655	1.117.239	1.150.756	1.185.278	1.220.837	1.257.462	1.295.186	1.334.041	1.374.063	1.415.284
1.1. Ingresos corrientes (sin descontar vencencias futuras)	22.957	39.989	161.474	1.331	1.331	1.331	1.331	1.331	1.331	1.331	1.331	1.331
1.2. Vencidas futuras												
2. Gastos de funcionamiento	155.855	160.530	165.346	170.306	175.416	180.578	186.098	191.681	197.432	203.355	209.455	215.739
3. Ahorro operacional (1-2)	843.620	802.585	757.878	945.501	974.009	1.003.269	1.033.407	1.064.449	1.096.423	1.129.355	1.163.276	1.199.545
4. Saldo de la deuda (4.1+4.2+4.3+4.4)	342.484	338.675	395.448	531.077	534.196	509.027	455.706	376.158	296.149	221.418	161.309	101.696
4.1. Saldo de la deuda antes de amortizaciones (4.1+4.2+4.3+4.4)	373.921	381.169	457.907	590.454	599.296	570.930	530.010	455.706	376.158	296.169	221.418	161.309
4.1.1. Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior	371.921	342.484	338.675	395.448	531.077	534.196	509.027	455.706	376.158	296.169	221.418	161.309
4.1.2. Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior - financiada con regalías	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4.1.3. Valor de los créditos contratados en la vigencia y no desembolsados	2.000	3.617	119.232	195.006	66.221	16.734	20.891					
4.1.4. Valor del nuevo crédito a contratar - proyección de desembolos	34.748	42.494	62.459	59.177	65.102	61.903	74.112	79.548	79.989	74.751	60.109	59.613
4.2. Amortizaciones de la deuda (4.2.1+4.2.2+4.2.3)	31.437	42.494	62.459	59.177	55.212	33.515	27.491	25.575	22.262	15.384	742	246
4.2.1. Amortizaciones de la deuda para la vigencia	31.437	42.494	62.459	59.177	55.212	33.515	27.491	25.575	22.262	15.384	742	246
4.2.2. Amortizaciones de la deuda para la vigencia financiada con regalías	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4.2.3. Amortizaciones del nuevo crédito	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4.3. Créditos condonables												
4.4. Amortizaciones de créditos condonables												
5. Intereses (5.1+5.2+5.3)	48.487	47.590	44.000	55.687	67.579	67.063	62.585	54.612	44.439	34.476	25.644	17.852
5.1. Intereses de la deuda para la vigencia	45.467	47.590	33.714	26.163	19.207	13.447	9.722	6.513	3.552	1.200	85	11
5.2. Intereses de la deuda para la vigencia financiada con regalías	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.3. Intereses del nuevo crédito	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SOLVENTABILIDAD = Intereses / Ahorro operacional = (5/3)	6%	6%	6%	6%	7%	7%	6%	5%	4%	3%	2%	1%
SOSTENIBILIDAD = Saldo deuda / Ingresos corrientes = (4/1)	34%	35%	43%	48%	46%	43%	37%	30%	23%	17%	12%	7%



PLAN FINANCIERO

2025 - 2035

PLAN FINANCIERO PERÍODO 2025-2035

Tipo de Concepto	Código de Concepto	Nombre de Concepto	2024							2025							2026							2027							2028							2029							2030							2031							2032							2033							2034							2035																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
			GASTOS OPERATIVOS EN SECTORES SOCIALES			1.053.233			1.315.485			1.101.957			1.133.853			1.181.718			1.234.840			1.261.177			1.316.088			1.373.620			1.433.893			1.479.696			1.554.088																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
A	BF_2.1.5		429.732	545.371	427.455	440.279	457.293	485.408	509.678	535.162	561.920	590.016	619.517	650.492	679.732	696.076	723.522	753.076	783.522	813.076	843.522	873.076	903.522	933.076	963.522	993.076	1023.522	1053.076	1083.522	1113.076	1143.522	1173.076	1203.522	1233.076	1263.522	1293.076	1323.522	1353.076	1383.522	1413.076	1443.522	1473.076	1503.522	1533.076	1563.522	1593.076	1623.522	1653.076	1683.522	1713.076	1743.522	1773.076	1803.522	1833.076	1863.522	1893.076	1923.522	1953.076	1983.522	2013.076	2043.522	2073.076	2103.522	2133.076	2163.522	2193.076	2223.522	2253.076	2283.522	2313.076	2343.522	2373.076	2403.522	2433.076	2463.522	2493.076	2523.522	2553.076	2583.522	2613.076	2643.522	2673.076	2703.522	2733.076	2763.522	2793.076	2823.522	2853.076	2883.522	2913.076	2943.522	2973.076	3003.522	3033.076	3063.522	3093.076	3123.522	3153.076	3183.522	3213.076	3243.522	3273.076	3303.522	3333.076	3363.522	3393.076	3423.522	3453.076	3483.522	3513.076	3543.522	3573.076	3603.522	3633.076	3663.522	3693.076	3723.522	3753.076	3783.522	3813.076	3843.522	3873.076	3903.522	3933.076	3963.522	3993.076	4023.522	4053.076	4083.522	4113.076	4143.522	4173.076	4203.522	4233.076	4263.522	4293.076	4323.522	4353.076	4383.522	4413.076	4443.522	4473.076	4503.522	4533.076	4563.522	4593.076	4623.522	4653.076	4683.522	4713.076	4743.522	4773.076	4803.522	4833.076	4863.522	4893.076	4923.522	4953.076	4983.522	5013.076	5043.522	5073.076	5103.522	5133.076	5163.522	5193.076	5223.522	5253.076	5283.522	5313.076	5343.522	5373.076	5403.522	5433.076	5463.522	5493.076	5523.522	5553.076	5583.522	5613.076	5643.522	5673.076	5703.522	5733.076	5763.522	5793.076	5823.522	5853.076	5883.522	5913.076	5943.522	5973.076	6003.522	6033.076	6063.522	6093.076	6123.522	6153.076	6183.522	6213.076	6243.522	6273.076	6303.522	6333.076	6363.522	6393.076	6423.522	6453.076	6483.522	6513.076	6543.522	6573.076	6603.522	6633.076	6663.522	6693.076	6723.522	6753.076	6783.522	6813.076	6843.522	6873.076	6903.522	6933.076	6963.522	6993.076	7023.522	7053.076	7083.522	7113.076	7143.522	7173.076	7203.522	7233.076	7263.522	7293.076	7323.522	7353.076	7383.522	7413.076	7443.522	7473.076	7503.522	7533.076	7563.522	7593.076	7623.522	7653.076	7683.522	7713.076	7743.522	7773.076	7803.522	7833.076	7863.522	7893.076	7923.522	7953.076	7983.522	8013.076	8043.522	8073.076	8103.522	8133.076	8163.522	8193.076	8223.522	8253.076	8283.522	8313.076	8343.522	8373.076	8403.522	8433.076	8463.522	8493.076	8523.522	8553.076	8583.522	8613.076	8643.522	8673.076	8703.522	8733.076	8763.522	8793.076	8823.522	8853.076	8883.522	8913.076	8943.522	8973.076	9003.522	9033.076	9063.522	9093.076	9123.522	9153.076	9183.522	9213.076	9243.522	9273.076	9303.522	9333.076	9363.522	9393.076	9423.522	9453.076	9483.522	9513.076	9543.522	9573.076	9603.522	9633.076	9663.522	9693.076	9723.522	9753.076	9783.522	9813.076	9843.522	9873.076	9903.522	9933.076	9963.522	9993.076	10023.522	10053.076	10083.522	10113.076	10143.522	10173.076	10203.522	10233.076	10263.522	10293.076	10323.522	10353.076	10383.522	10413.076	10443.522	10473.076	10503.522	10533.076	10563.522	10593.076	10623.522	10653.076	10683.522	10713.076	10743.522	10773.076	10803.522	10833.076	10863.522	10893.076	10923.522	10953.076	10983.522	11013.076	11043.522	11073.076	11103.522	11133.076	11163.522	11193.076	11223.522	11253.076	11283.522	11313.076	11343.522	11373.076	11403.522	11433.076	11463.522	11493.076	11523.522	11553.076	11583.522	11613.076	11643.522	11673.076	11703.522	11733.076	11763.522	11793.076	11823.522	11853.076	11883.522	11913.076	11943.522	11973.076	12003.522	12033.076	12063.522	12093.076	12123.522	12153.076	12183.522	12213.076	12243.522	12273.076	12303.522	12333.076	12363.522	12393.076	12423.522	12453.076	12483.522	12513.076	12543.522	12573.076	12603.522	12633.076	12663.522	12693.076	12723.522	12753.076	12783.522	12813.076	12843.522	12873.076	12903.522	12933.076	12963.522	12993.076	13023.522	13053.076	13083.522	13113.076	13143.522	13173.076	13203.522	13233.076	13263.522	13293.076	13323.522	13353.076	13383.522	13413.076	13443.522	13473.076	13503.522	13533.076	13563.522	13593.076	13623.522	13653.076	13683.522	13713.076	13743.522	13773.076	13803.522	13833.076	13863.522	13893.076	13923.522	13953.076	13983.522	14013.076	14043.522	14073.076	14103.522	14133.076	14163.522	14193.076	14223.522	14253.076	14283.522	14313.076	14343.522	14373.076	14403.522	14433.076	14463.522	14493.076	14523.522	14553.076	14583.522	14613.076	14643.522	14673.076	14703.522	14733.076	14763.522	14793.076	14823.522	14853.076	14883.522	14913.076	14943.522	14973.076	15003.522	15033.076	15063.522	15093.076	15123.522	15153.076	15183.522	15213.076	15243.522	15273.076	15303.522	15333.076	15363.522	15393.076	15423.522	15453.076	15483.522	15513.076	15543.522	15573.076	15603.522	15633.076	15663.522	15693.076	15723.522	15753.076	15783.522	15813.076	15843.522	15873.076	15903.522	15933.076	15963.522	15993.076	16023.522	16053.076	16083.522	16113.076	16143.522	16173.076	16203.522	16233.076	16263.522	16293.076	16323.522	16353.076	16383.522	16413.076	16443.522	16473.076	16503.522	16533.076	16563.522	16593.076	16623.522	16653.076	16683.522	16713.076	16743.522	16773.076	16803.522	16833.076	16863.522	16893.076	16923.522	16953.076	16983.522	17013.076	17043.522	17073.076	17103.522	17133.076	17163.522	17193.076	17223.522	17253.076	17283.522	17313.076	17343.522	17373.076	17403.522	17433.076	17463.522	17493.076	17523.522	17553.076	17583.522	17613.076	17643.522	17673.076	17703.522	17733.076	17763.522	17793.076	17823.522	17853.076	17883.522	17913.076	17943.522	17973.076	18003.522	18033.076	18063.522	18093.076	18123.522	18153.076	18183.522	18213.076	18243.522	18273.076	18303.522	18333.076	18363.522	18393.076	18423.522	18453.076	18483.522	18513.076	18543.522	18573.076	18603.522	18633.076	18663.522	18693.076	18723.522	18753.076	18783.522	18813.076	18843.522	18873.076	18903.522	18933.076	18963.522	18993.076	19023.522	19053.076	19083.522	19113.076	19143.522	19173.076	19203.522	19233.076	19263.522	19293.076	19323.522	19353.0



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Gracias

Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANCIAS PÚBLICAS	No. Consecutivo 2-S-SdHM-202509-00079814
Subproceso: Despacho Secretaría / Subsecretaría Código Subproceso: 3000	SERIE/Subserie: ACTAS DEL CONFIS Código Serie/Subserie (TRD) 3000.2.18 / CONVOCATORIA

Bucaramanga, 05 de septiembre de 2025

**ASUNTO: CITACIÓN CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL – CONFIS
EXTRAORDINARIO No. 38 DE 2025¹**

MIEMBROS DEL CONFIS:

RICHARD ALEXANDER CAICEDO RICO	Delegado Alcalde – Presidente
MANUEL EDUARDO PARADA RUEDA	Delegado del Alcalde en Materia Económica
LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO	Secretaría de Planeación
REYNALDO JOSE D'SILVA URIBE	Secretario de Hacienda
LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE	Subsecretaria de Hacienda coordinadora Impuestos.
EDNA LILIANA DIAZ MURILLO	Tesorera General
MYRIAM LAYTON SANCHEZ	Profesional Especializado de Contabilidad
ALFONSO MORA CARREÑO	Profesional Especializado de Presupuesto

INVITADOS:

NOMBRE	CARGO	HORA DE INTERVENCIÓN
IVÁN DARIO TORRES ALFONSO	Secretario de Desarrollo Social	3:00 pm
MARÍA DEL ROSARIO TORRES V.	Secretaria de Infraestructura	3:10 pm
DIDIER RODRÍGUEZ LEÓN	Profesional Especializado Gestión del Riesgo	3:20 pm
CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA	Secretaría de Salud y Ambiente	3:30 pm
JENNY PATRICIA CARREÑO GARCIA	CPS – Oficina de Gobernanza.	
ANA DORIS CHINCHILLA PABÓN	CPS Secretaría de Hacienda	
FRANCISCO JAVIER GÓMEZ MUÑOZ	CPS Secretaría de Hacienda	

Fecha de la reunión: **Viernes 05 de septiembre de 2025**

Hora de inicio: **3:00 pm**

Modalidad: **Presencial: Salón Santurbán.**

ORDEN DEL DÍA:

1. Llamado a lista y verificación de quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.

¹ Esta citación se emite en concordancia con el cronograma y las disposiciones establecidas en la Circular Conjunta No. 01 de 2025.

Proceso: GESTION DE LAS FINANCIAS PUBLICAS	No. Consecutivo 2-S-SdHM-202509-00079814
Subproceso: Despacho Secretaria / Subsecretaria Código Subproceso:3000	SERIE/Subserie: ACTAS DEL CONFIS Código Serie/Subserie (TRD) 3000.2.18 / CONVOCATORIA

3. Concepto por parte del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS para la presentación ante el Concejo Municipal de la decisión administrativa contenida en el proyecto de acuerdo: "**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**"
4. Concepto por parte del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS para la presentación ante el Concejo Municipal de la decisión administrativa contenida en el proyecto de acuerdo: "**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**"
5. Presentación y concepto actualización Plan Financiero Municipio de Bucaramanga 2025-2035.
6. Proposiciones y varios

Cordialmente invitados, agradecemos su puntual asistencia.

Atentamente,



REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE
Secretario de Hacienda Municipal

Revisó: Francisco Javier Gómez Muñoz – Abg. CPS Secretaría de Hacienda.



Alcaldía de
Bucaramanga

ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015
Versión: 0.0
Fecha: Enero-16-2019
Página 1 de 11

No. 38 - 2025

ACTA DE CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL CONFIS MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En Bucaramanga, siendo las 3:00 pm del viernes 05 de septiembre de 2025, de manera presencial en el Salón Santurbán, previa convocatoria realizada por el Dr. REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE - Secretario de Hacienda conforme al cronograma establecido en la Circular Conjunta No. 01 de 2025, se reunieron: RICHARD ALEXANDER CAICEDO RICO Delegado Alcalde – Presidente; MANUEL EDUARDO PARADA RUEDA, delegado del alcalde en materia económica; ALIX JOHANNA ROJAS BORJA, Secretaria de Planeación (E); REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE – Secretario de Hacienda; EDNA LILIANA DIAZ MURILLO, Tesorera General; LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE, Subsecretaria de Hacienda – Coordinadora grupo Impuestos; ALFONSO MORA CARREÑO – Profesional especializado (Presupuesto) y; MYRIAM LAYTON SANCHEZ, Profesional especializado (Contabilidad); miembros del CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL - CONFIS quienes dieron inicio al presente consejo con el fin de deliberar los puntos señalados en el siguiente orden del día:

Orden Del Día

1. Llamado a lista y verificación de quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Concepto por parte del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS para la presentación ante el Concejo Municipal de la decisión administrativa que implica variación en los ingresos o gastos del Municipio contenida en el proyecto de acuerdo: "**"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**"
4. Concepto por parte del Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS para la presentación ante el Concejo Municipal de la decisión administrativa contenida en el proyecto de acuerdo: "**"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**"
5. Presentación y concepto actualización Plan Financiero 2025-2035 del Municipio de Bucaramanga.
6. Proposiciones y varios

ASISTEN A LA REUNIÓN LOS SIGUIENTES MIEMBROS DEL CONFIS

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
RICHARD ALEXANDER CAICEDO RICO	Delegado Alcalde Presidente ¹	Despacho Alcalde
MANUEL EDUARDO PARADA RUEDA	Delegado del Alcalde en Materia Económica	Despacho Alcalde

¹ De acuerdo con la Resolución de Delegación No. 0252 del 11 de septiembre de 2024 suscrita por el señor alcalde Jaime Andrés Beltrán Martínez.



Alcaldía de
Bucaramanga

ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015
Versión: 0.0
Fecha: Enero-16-2019
Página 2 de 11

ALIX JOHANNA ROJAS BORJA	Secretaria de Despacho (E)	Secretaría de Planeación
REYNALDO JOSE D'SILVA URIBE	Secretario de Despacho	Secretaría de Hacienda
EDNA LILIANA DIAZ MURILLO	Tesorera General	Secretaría de Hacienda
LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE	Subsecretaria de Hacienda – Coordinadora Impuestos	Secretaría de Hacienda
MYRIAM LAYTON SANCHEZ	Profesional Especializado - Contabilidad	Secretaría de Hacienda
ALFONSO MORA CARREÑO	Profesional Especializado - Presupuesto	Secretaría de Hacienda

ASISTEN A LA REUNIÓN COMO INVITADOS

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
MAYELY GALÁN BAUTISTA	Subsecretaria de Despacho	Secretaría de Desarrollo Social.
MARÍA DEL ROSARIO TORRES V	Secretaria de Despacho	Secretaría de Infraestructura
DIDIER RODRÍGUEZ LEÓN	Profesional Especializado Gestión del Riesgo	Secretaría del Interior
CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA	Secretaria de Despacho	Secretaría de Salud y Ambiente
JENNY PATRICIA CARREÑO GARCIA	Contratista	Oficina de Gobernanza
ANA DORIS CHINCHILLA PABÓN	Contratista	Secretaría de Hacienda
FRANCISCO JAVIER GÓMEZ MUÑOZ	Contratista	Secretaría de Hacienda

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM

Después del llamado a lista se establece quorum con participación de los ocho (08) miembros permanentes del CONFIS, por lo tanto, se puede realizar la presente sesión.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Efectuada la lectura del orden del día, el mismo es aprobado por unanimidad de los miembros asistentes a esta reunión.

3. CONCEPTO POR PARTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL

- CONFIS PARA LA PRESENTACIÓN ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA QUE IMPLICA VARIACIÓN EN LOS INGRESOS O GASTOS DEL MUNICIPIO CONTENIDA EN EL PROYECTO DE ACUERDO: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Hace uso de la palabra el doctor **REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE**, Secretario de Hacienda, quien manifiesta que el presente proyecto de acuerdo tiene como objetivo la autorización por parte del Concejo Municipal al señor Alcalde de Bucaramanga para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2026 por parte de diferentes oficinas gestoras que hacen parte de la administración central.



Alcaldía de
Bucaramanga

ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-

015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 3 de 11

Este como herramienta presupuestal idónea que permite garantizar la continuidad de proyectos estratégicos cuya planeación, contratación y ejecución trascienden el periodo fiscal en curso, evitando interrupciones que afecten su desarrollo, incrementen los costos o generen riesgos en el cumplimiento de metas institucionales. El uso de vigencias futuras ordinarias no solo asegura la disponibilidad de los recursos requeridos en el momento oportuno, sino que también brinda certidumbre financiera favoreciendo procesos más eficientes, competitivos y ajustados a los cronogramas técnicos establecidos. Así, se consolida una gestión pública responsable que, alineada con el marco normativo vigente, optimiza la programación y ejecución del gasto en beneficio de los ciudadanos del Municipio de Bucaramanga.

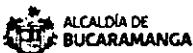
De esta manera fundamenta ante los H. Miembros de CONFIS la solicitud de la Secretaría de Hacienda, así:

JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ
ALCALDE 2024 - 2027



SECRETARÍA DE HACIENDA

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL
2026



Reynaldo José D'Silva Uribe
Secretario de Despacho

JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ
ALCALDE 2024 - 2027



OBJETIVO

La decisión administrativa que hoy se pone a consideración de los H. Miembros de este Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS tiene como finalidad el compromiso de vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2026 por parte de diferentes oficinas gestoras que hacen parte de la administración central.

Este como herramienta presupuestal idónea que permite garantizar la continuidad de proyectos estratégicos cuya planeación, contratación y ejecución trascienden el periodo fiscal en curso, evitando interrupciones que afecten su desarrollo, incrementen los costos o generen riesgos en el cumplimiento de metas institucionales. El uso de vigencias futuras ordinarias no solo asegura la disponibilidad de los recursos requeridos en el momento oportuno, sino que también brinda certidumbre financiera favoreciendo procesos más eficientes, competitivos y ajustados a los cronogramas técnicos establecidos. Así, se consolida una gestión pública responsable que, alineada con el marco normativo vigente, optimiza la programación y ejecución del gasto en beneficio de los ciudadanos del Municipio de Bucaramanga.

 Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE COMITÉ	Código: F-MC-1000-238,37-015 Versión: 0.0 Fecha: Enero-16-2019 Página 4 de 11
---	-----------------------	--

**JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ**
ALCALDE 2024 - 2027



BASE LEGAL

El fundamento jurídico para la aprobación y compromiso de vigencias futuras ordinarias en las Entidades Territoriales, así como la competencia de los Concejos Municipales para conocer y autorizar esta decisión administrativa que proyecta obligaciones más allá de la vigencia fiscal en curso, garantizando la continuidad de programas y proyectos estratégicos del Municipio de Bucaramanga, se encuentra contemplado en las siguientes disposiciones:

- Constitución Política de Colombia artículos 313 y 352
- Decreto Ley 111 de 1996 -Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional - artículo 23
- Ley 819 de 2003 artículos 10 y 12
- Decreto No. 4836 de 2011
- Decreto No. 1068 de 2015
- Acuerdo Municipal No. 020 del 14 de mayo de 2009.

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS RESUMEN

**JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ**
ALCALDE 2024 - 2027



ÓRGANO	TIPO DE GASTO	VIGENCIA FUTURA 2026
DESARROLLO SOCIAL	INVERSIÓN	\$ 1.240.000.000
INFRAESTRUCTURA	INVERSIÓN	\$ 4.618.383.483
GESTIÓN DEL RIESGO	INVERSIÓN	\$ 1.259.381.969
SALUD Y AMBIENTE	INVERSIÓN	\$ 10.080.000

En este punto de la sesión, se escucharon las intervenciones de las siguientes oficinas, quienes socializaron el detalle del compromiso interno de vigencias futuras ordinarias: i) Secretaría de Desarrollo Social; ii) Secretaría de Infraestructura; iii) Secretario de Hacienda como ordenador del gasto del fondo de gestión del riesgo de desastres y; iv) Secretaría de Salud y Ambiente.

Las presentaciones entregadas por cada oficina hacen parte de los anexos de esta acta.

Manifiesta el **REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE** que el compromiso de vigencias futuras aquí presentado, fue incluido en el cálculo de los indicadores y plan financiero evidenciando la garantía en la sostenibilidad fiscal de la entidad a diez años tal como se expondrá en el punto No. 5 del orden del día.

Así las cosas, el **Dr. ALFONSO MORA CARREÑO** Profesional Especializado – Área de Presupuesto, se pronuncia manifestando que una vez verificados los valores expuestos por parte de las oficinas gestoras anteriormente referidas, su

 Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE COMITÉ	Código: F-MC-1000-238,37-015 Versión: 0.0 Fecha: Enero-16-2019 Página 5 de 11
--	-----------------------	--

coherencia con los mencionados por el Secretario de Hacienda y el cumplimiento de los requisitos legales para el trámite de vigencias futuras ordinarias, da el visto bueno correspondiente para la emisión del concepto respectivo por parte de este CONFIS.

En el mismo sentido, la **Dra. ALIX JOHANNA ROJAS BORJA** Secretaria de Planeación (E) manifiesta que los proyectos presentados por parte de las oficinas gestoras sobre los cuales se comprometerán las vigencias futuras ordinarias fueron verificados por la Oficina a su cargo, por lo que emite su correspondiente visto bueno.

De esta manera, se pone en consideración del Consejo Superior de Política Fiscal-CONFIS, este punto del orden del día.

CONCEPTO.

Escuchadas las razones expuestas, los miembros del CONFIS otorgan concepto **FAVORABLE** para la presentación ante el Concejo Municipal de la decisión administrativa que implica variación en los ingresos o gastos del Municipio contenida en el proyecto de acuerdo: "**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**"

CONSTANCIA SECRETARIAL.

Los miembros del Consejo Superior de Política Fiscal del Municipio de Bucaramanga, dejan constancia que la solicitud de vigencias futuras conceptualizada favorablemente en esta sesión se fundamenta en el cumplimiento de los principios de planeación, continuidad y sostenibilidad fiscal previstos en la Constitución Política (arts. 209, 339, 352 y ss.), la Ley Orgánica del Presupuesto – Decreto 111 de 1996, la Ley 819 de 2003 y la Ley 152 de 1994.

El propósito de la autorización es garantizar la continuidad en la prestación de servicios esenciales que no pueden ser interrumpidos, tales como los programas sociales dirigidos a la población con discapacidad, la alimentación en la Casa Búho y la ejecución de proyectos estratégicos de impacto positivo en la calidad de vida de los bumangueses, entre ellos el mejoramiento de la malla vial.

Se advierte que la no tramitación oportuna de esta solicitud en el Concejo Municipal pondría en riesgo la garantía de tales servicios, con el consecuente impacto negativo en la ciudadanía, contrariando los mandatos legales y constitucionales que rigen la gestión presupuestal y la planeación del gasto público.

4. CONCEPTO POR PARTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL - CONFIS PARA LA PRESENTACIÓN ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA DECISIÓN ADMINISTRATIVA QUE IMPLICA VARIACIÓN EN LOS INGRESOS O GASTOS DEL MUNICIPIO CONTENIDA EN EL PROYECTO DE ACUERDO: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE



Alcaldía de
Bucaramanga

ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015
Versión: 0.0
Fecha: Enero-16-2019
Página 6 de 11

BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Continúa el doctor **REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE**, Secretario de Hacienda, quien manifiesta que el presente proyecto de acuerdo tiene como objetivo autorizar el compromiso de vigencias futuras excepcionales en el sector salud para la vigencia 2026, destinadas a garantizar la continuidad oportuna y sin interrupciones del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) entre el 15 de enero y 30 de julio de 2026 conforme a lo establecido en la Resolución No. 1597 del 30 de julio de 2025 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

La autorización de estas vigencias futuras excepcionales se encuentra enmarcada en lo dispuesto por la Ley 1483 de 2011 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, y constituye un ejercicio de planeación y responsabilidad fiscal que permite anticipar compromisos inaplazables, armonizados con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Con ello, la Administración Municipal garantiza estabilidad, confianza y continuidad en la gestión del PIC, reafirmando su compromiso con el bienestar de los Bumangueses.

De esta manera fundamenta ante los H. Miembros de CONFIS la solicitud de la Secretaría de Hacienda, así:

JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ
ALCALDE 2014 - 2022



SECRETARÍA DE HACIENDA

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026



Reynaldo José D'Silva Uribe
Secretario de Despacho



OBJETIVO

JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ
ALCALDE 2014 - 2022



La decisión administrativa que hoy se somete a consideración de los Honorables Miembros de este Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, tiene como finalidad autorizar el compromiso de vigencias futuras excepcionales en el sector salud para la vigencia 2026, destinadas a garantizar la continuidad oportuna y sin interrupciones del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) entre el 15 de enero y 30 de julio de 2026 conforme a lo establecido en la Resolución No. 1597 del 30 de julio de 2025 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

La autorización de estas vigencias futuras excepcionales se encuentra enmarcada en lo dispuesto por la Ley 1483 de 2011 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, y constituye un ejercicio de planeación y responsabilidad fiscal que permite anticipar compromisos inaplazables, armonizados con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Con ello, la Administración Municipal garantiza estabilidad, confianza y continuidad en la gestión del PIC, reafirmando su compromiso con el bienestar de los Bumangueses.



Alcaldía de
Bucaramanga

ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-

015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 7 de 11

JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ

ALCALDE 2024 - 2027



BASE LEGAL

El fundamento jurídico para la aprobación y compromiso de vigencias futuras ordinarias en las Entidades Territoriales, así como la competencia de los Concejos Municipales para conocer y autorizar esta decisión administrativa que proyecta obligaciones más allá de la vigencia fiscal en curso, garantizando la continuidad de programas y proyectos estratégicos del Municipio de Bucaramanga, se encuentra contemplado en las siguientes disposiciones:

- Constitución Política de Colombia artículos 346 y 352
- Decreto Ley 111 de 1996 -Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional
- Ley 819 de 2003
- Ley 1483 de 2011
- Decreto No. 2767 de 2011
- Decreto 0076 de 2005 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga
- Acuerdo Municipal No. 020 del 14 de mayo de 2009.

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES SECTOR SALUD

Vigencia	Plazo	Descripción	Secretaría de Salud y Ambiente
2026	6 meses y 15 días	15 de enero al 30 de julio de 2026	\$2.400.000.000
		Total vigencia 2026	\$2.400.000.000

JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ

ALCALDE 2024 - 2027



Inicio Vigencia futura	Terminación vigencia futura
15/01/2026	30/07/2026

En este punto de la sesión, interviene la doctora CLAUDIA MERCEDES AMAYA AYALA Secretaria de Salud y Ambiente quien expone la destinación de estas vigencias futuras excepcionales que comprometen recursos únicamente de la vigencia 2026 así:

IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA BPIN 2024680010020



La aprobación de la vigencia futura garantiza la continuidad oportuna y sin interrupciones del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) entre el 15 de enero y el 30 de julio de 2026, conforme a lo establecido en la Resolución 1597 de 2025.

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	
RESOLUCIÓN NÚMERO 0001597 DE 2026	
(30 JUL 2026)	
<i>Por la cual se establecen disposiciones para la gestión territorial integral de la salud pública incluida la Gestión en Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas (PIC), en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de Atención Primaria en Salud — APS</i>	



Alcaldía de
Bucaramanga

ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-

015

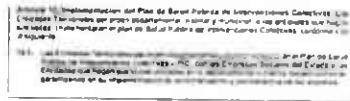
Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

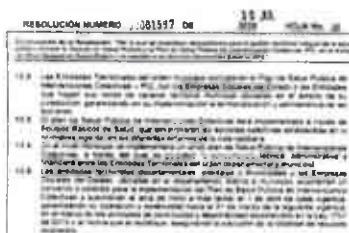
Página 8 de 11

IMPLEMENTACIÓN DEL (PIC), A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

BPIN 2024680010020



Ley de garantías, 8 de Nov/2025
hasta 31 de mayo/2026 para
convenios



IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA BPIN 2024680010020



La aprobación de la vigencia futura garantiza la continuidad oportuna y sin interrupciones del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) entre el 15 de enero y el 30 de julio de 2026, conforme a lo establecido en la Resolución 1597 de 2025. Desde el punto de vista técnico, esta medida permite planear, contratar y ejecutar anticipadamente las acciones en salud pública, asegurando la promoción de la salud, prevención de la enfermedad y control de riesgos sin afectar los Indicadores poblacionales. Además, contribuye al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 y al uso eficiente de los recursos del Sistema General de Participaciones.

Vigencia	Plazo	Descripción	Secretaría de Salud y Ambiente
2026	6 meses y 15 días	15 de enero al 30 de julio de 2026	\$2.400.000.000
Total vigencia 2026			\$2.400.000.000
Inicio Vigencia futura		Terminación vigencia futura	
15/01/2026		30/07/2026	

Rubro de la Secretaría de Salud y Ambiente:

2026:

2.3.2.02.02.009.2024680010020.1.1905015.91122.1902100.209
2.3.2.02.02.009.2024680010020.1.1905015.91122.1902107.209
2.3.2.02.02.009.2024680010020.1.1905015.91122.1902108.209
2.3.2.02.02.009.2024680010020.1.1905015.91122.1902109.209
2.3.2.02.02.009.2024680010020.1.1905015.91122.1902186.209
2.3.2.02.02.009.2024680010020.1.1905015.91122.190287.209
2.3.2.02.01.009.2024680010020.1.1905015.91122.190288.209
2.3.2.02.02.009.2024680010020.1.1905015.91122.190299.209

"Implementación del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), a través de la estrategia atención primaria en salud en el municipio de Bucaramanga".

Manifiesta el **REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE** que el compromiso de vigencias futuras aquí presentado, fue igualmente incluido en el cálculo de los indicadores y plan financiero evidenciando la garantía en la sostenibilidad fiscal de la entidad a diez años tal como se expondrá en el siguiente punto del orden del día.

Así las cosas, el **Dr. ALFONSO MORA CARREÑO** Profesional Especializado – Área de Presupuesto, se pronuncia manifestando que una vez verificado el valor expuesto por parte de la Secretaría de Salud y Ambiente, su coherencia con el mencionado por el Secretario de Hacienda y el cumplimiento de los requisitos legales para el trámite de vigencias futuras excepcionales, especialmente en cuanto a la destinación de las mismas, da el visto bueno correspondiente para la emisión del concepto respectivo por parte de este CONFIS.

En el mismo sentido, la **Dra. ALIX JOHANNA ROJAS BORJA** Secretaria de Planeación (E) manifiesta que el proyecto presentado por parte de la Secretaría de Salud y Ambiente sobre el cual se comprometerá la vigencia futura excepcional fue verificado por la Oficina a su cargo, por lo que emite su correspondiente visto bueno.



Alcaldía de
Bucaramanga

ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015
Versión: 0.0
Fecha: Enero-16-2019
Página 9 de 11

De esta manera, se pone en consideración del Consejo Superior de Política Fiscal-CONFIS, este punto del orden del día.

CONCEPTO.

Escuchadas las razones expuestas, los miembros del CONFIS otorgan concepto **FAVORABLE** para la presentación ante el Concejo Municipal de la decisión administrativa que implica variación en los ingresos o gastos del Municipio contenida en el proyecto de acuerdo: "**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**"

5. PRESENTACIÓN Y CONCEPTO ACTUALIZACIÓN PLAN FINANCIERO 2025-2035 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Continúa el Dr. REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE, Secretario de Hacienda quien presenta la actualización al plan financiero 2025-2035² incluido en el capítulo V) del documento Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Bucaramanga, así:

CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO VIGENCIAS FUTURAS 2025 – 2035

Capacidad de Endeudamiento	IPC Proyectado									
	7,0%+	7,0%	10,0%+	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%	10,0%
Valores en millones de \$										Proyección de Capacidad Legal de Endeudamiento
Capacidad de endeudamiento MAY 2019 / MAY 2020	2627	2828	3027	3228	3428	3628	3828	4028	4228	4428
1. Ingresos corrientes (1.1-1.2)	899.475	969.440	929.361	1.019.300	1.029.446	1.049.647	1.069.849	1.089.876	1.099.948	1.119.928
1.1.1 Ingresos corrientes por destino espacios libres	2.022.472	2.071.200	2.091.000	2.117.210	2.135.730	2.155.229	2.175.829	2.195.429	2.215.100	2.234.000
1.1.2 Vigencias futuras	32.357	39.000	33.479	33.331	33.191	33.051	32.911	32.771	32.631	32.531
1.2.1 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior	195.895	166.330	165.349	158.360	158.418	160.429	160.000	161.001	167.403	203.355
1.2.2 Ahorro operacional (1.2.1)	803.320	862.389	757.879	918.861	874.000	1.003.266	1.003.487	1.004.409	1.004.423	1.129.355
1.2.3 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia actualizada (1.2.1+1.2.2)	342.444	356.570	377.120	387.117	387.117	397.411	397.411	397.411	383.434	411.309
1.3.1 Saldo de la deuda antes de la actualización (4.1.1+4.1.2+4.1.3+4.1.4)	573.923	381.165	457.917	500.034	519.298	570.930	570.019	455.706	376.158	298.391
1.3.1.1 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior	371.921	342.444	338.675	338.660	338.675	334.198	339.027	455.706	376.158	331.418
1.3.1.2 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia actualizada	371.921	342.444	338.675	338.660	338.675	334.198	339.027	455.706	376.158	331.418
1.3.2.1 Valor de los créditos contratados en la vigencia y no desembolsados	3.800	3.937								
1.3.2.2 Valor de los nuevos créditos a contratar - proyección de desembolso	36.748	119.222	195.006	68.221	36.724	35.898				
1.3.2.3 Amortizaciones de la deuda (4.2.1+4.2.2+4.2.3)	31.437	42.494	62.459	38.379	44.185	43.003	79.337	79.348	74.753	83.119
1.3.2.4 Amortizaciones de la deuda para la vigencia	31.437	42.494	62.459	38.379	44.185	43.003	79.337	79.348	73.394	79.348
1.3.2.5 Amortizaciones de la deuda para la vigencia financiada										
1.3.2.6 Amortizaciones del nuevo crédito										
1.3.3 Créditos condonados										
1.4.1 Amortizaciones de créditos condonados										
1.4.2 Saldo de la deuda para la vigencia	48.447	47.590	44.444	44.444	44.444	47.000	42.345	34.812	34.812	34.470
1.4.3 Saldo de la deuda para la vigencia financiada	48.447	47.590	44.444	44.444	44.444	47.000	42.345	34.812	34.812	34.470
1.4.4 Saldo de la deuda para la vigencia condonada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.4.5 Intereses de la deuda para la vigencia	22.260	29.924	48.372	53.030	52.863	48.390	47.887	32.279	29.330	27.940
1.4.6 Intereses de la deuda para la vigencia financiada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
1.4.7 Intereses de la deuda para la vigencia condonada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2.1.1 Intereses y gastos financieros (1.4.5+1.4.6)	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
2.1.2 Gastos financieros (1.4.7)	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
2.2.1 Intereses y gastos financieros (1.4.5+1.4.6)	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
2.2.2 Gastos financieros (1.4.7)	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%

PLAN FINANCIERO PERIODO 2025-2035

² El cual con todos sus anexos hace parte de la presente acta.



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 10 de 11

Plan Financiero

Señala el Dr. REYNALDO JOSÉ D'SILVA URIBE, que este plan financiero incluye todas las decisiones administrativas que han implicado variación en los ingresos o gastos del Municipio que han sido aprobadas por este CONFIS durante lo que va de la vigencia 2025, arrojando indicadores positivos que permiten la viabilidad técnica y financiera para la presentación de este proyecto de acuerdo.

De esta manera, se pone en consideración del Consejo Superior de Política Fiscal-CONFIS, la actualización al Plan Financiero 2025-2035 aquí presentada.



Alcaldía de
Bucaramanga

ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015
Versión: 0.0
Fecha: Enero-16-2019
Página 11 de 11

CONCEPTO.

Escuchadas las razones expuestas, los miembros del CONFIS otorgan concepto **FAVORABLE** a la actualización del Plan Financiero 2025-2035 del Municipio de Bucaramanga contenido en el capítulo V) del documento Marco Fiscal de Mediano Plazo.

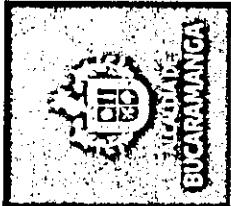
6. PROPOSICIONES Y VARIOS.

Sin proposiciones y varios por parte de los H. Miembros.

Agotado el orden del día se da por terminada esta sesión extraordinaria de **CONFIS No. 38-2025 hoy 05 de septiembre de 2025 siendo las 4:00 PM** y en constancia firman quienes en ella intervinieron.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
RICHARD ALEXANDER CAICEDO RICO	Delegado Alcalde Presidente	
MANUEL EDUARDO PARADA RUEDA	Delegado del Alcalde en Materia Económica	
ALIX JOHANNA ROJAS BORJA	Secretario de Despacho (E) – Secretaría de Planeación	
REYNALDO JOSE D'SILVA URIBE	Secretario de Despacho – Secretaría de Hacienda	
EDNA LILIANA DÍAZ MURILLO	Tesorera General	
LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE	Subsecretaria de Hacienda – Coordinadora Impuestos	
MYRIAM LAYTON SANCHEZ	Profesional Especializado - Contabilidad	
ALFONSO MORA CARREÑO	Profesional Especializado - Presupuesto	

Revisó: Alfonso Mora Carreño - Profesional Especializado - Presupuesto
Proyectó: Francisco Javier Gómez Muñoz - Abg. CPS Secretaría de Hacienda.



JAI
MÉ ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ
ALCALDE 2024 - 2027

SECRETARÍA DE HACIENDA

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL
2026



Reynaldo José D'Silva Uribe
Secretario de Despacho

OBJETIVO

La decisión administrativa que hoy se pone a consideración de los H. Miembros de este Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS tiene como finalidad el compromiso de vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2026 por parte de diferentes oficinas gestoras que hacen parte de la administración central.

Esto como herramienta presupuestal idónea que permite garantizar la continuidad de proyectos estratégicos cuya planeación, contratación y ejecución trascienden el periodo fiscal en curso, evitando interrupciones que afecten su desarrollo, incrementen los costos o generen riesgos en el cumplimiento de metas institucionales. El uso de vigencias futuras ordinarias no solo asegura la disponibilidad de los recursos requeridos en el momento oportuno, sino que también brinda certidumbre financiera favoreciendo procesos más eficientes, competitivos y ajustados a los cronogramas técnicos establecidos. Así, se consolida una gestión pública responsable que, alineada con el marco normativo vigente, optimiza la programación y ejecución del gasto en beneficio de los ciudadanos del Municipio de Bucaramanga.



**JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ**

ALCALDE 2024 - 2027



**JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ**
ALCALDE 2024 - 2027

BASE LEGAL

El fundamento jurídico para la aprobación y compromiso de vigenencias futuras ordinarias en las Entidades Territoriales, así como la competencia de los Concejos Municipales para conocer y autorizar esta decisión administrativa que proyecta obligaciones más allá de la vigencia fiscal en curso, garantizando la continuidad de programas y proyectos estratégicos del Municipio de Bucaramanga, se encuentra contemplado en las siguientes disposiciones:

- Constitución Política de Colombia artículos 313 y 352
- Decreto Ley 111 de 1996 -Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional - artículo 23
- Ley 819 de 2003 artículos 10 y 12
- Decreto No. 4836 de 2011
- Decreto No. 1068 de 2015
- Acuerdo Municipal No. 020 del 14 de mayo de 2009.

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS

RESUMEN

ORIGINA	SECTOR DEL GASTO	VIGENCIA FUTURA 2026
DESARROLLO SOCIAL	INVERSIÓN	\$ 1.240.000.000
INFRAESTRUCTURA	INVERSIÓN	\$ 4.618.383.483
GESTIÓN DEL RIESGO	INVERSIÓN	\$ 1.259.381.969
SALUD Y AMBIENTE	INVERSIÓN	\$ 10.080.000



**JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ**
ALCALDE 2024 - 2027



Gracias

Secretaría de Desarrollo Social

**Vigencias futuras ordinarias Ley 819 2003
presupuesto de la SDS 2026**



**Vigencias futuras proyectadas por la SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL en 2026: \$ 1.240.000.000**



MEMORANDUM

JUSTIFICACIÓN LEGAL

CONCEPTO Y TIPO DE VIGENCIA FUTURA

- Decreto 111 de 1996, artículo 23
 - Ley 819 de 2003, artículo 12
 - Acuerdo Municipal N° 020 de 2009, modifica artículo 27 del Decreto Municipal N° 076-2005 – vigencias futuras
 - **Casa refugio mujer y lgbti** Vig futura ordinaria
 - **Atención pob discapacidad** Vig futura ordinaria
 - **Alimentación casa búho** Vig futura ordinaria





Vigencias futuras proyectadas por la SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL en 2026: \$ 1.240.000.000

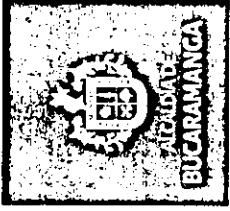
APALANCIAMIENTO 2025 – CUPOS VF 2026

PROGRAMA	OBETO VIGENCIA FUTURA	Recursos 2025	% Ap 2025	Vigencia Futura 2026	Plazo VF
Población Discapacidad	Fortalecimiento de los hábitos de la vida diaria, desarrollo humano - Atención biopsicosocial, y orientación ocupacional para personas con discapacidad	1.104.683.960	100%	1.100.000.000	3 meses o hasta agotar recursos
Mujer - Lgbti	Aunar esfuerzos para brindar atención integral mediante alojamiento temporal para la activación de rutas de protección y atención a la población LGTBIQ y mujeres en situación de riesgo por razón de género del municipio de Bucaramanga	30.000.000	75%	40.000.000	4 meses o hasta agotar recursos
casa Búho	Suministro de alimentos preparados en modalidad industrializada y transportada, con destino a los niños y niñas beneficiarios de la casa búho	200.000.000	200%	100.000.000	3 meses o hasta agotar recursos
TOTAL		1.334.683.960		1.240.000.000	



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Gracias



JAIMÉ ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ

ALCALDE 2024 - 2027

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

VIGENCIAS FUTURAS



Ing. María del Rosario Torres

Secretaria de Despacho

VIGENCIAS FUTURAS

JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ

ALCALDE 2024 - 2027



Objeto de la Vigencia Futura	Valor Apalancamiento Año Vigente	Vigencia Futura/Año 2026
PROYECTOS VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	\$ 320.582.478,3	\$ 763.291.615,00
TOTAL	\$ 6.146.649.535,00	\$ 3.855.091.868,00
		\$ 4.618.383.483,00

VIGENCIAS FUTURAS

JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ

ALCALDE 2024 - 2027



Objeto de la Vigencia Futura	Valor Apalancamiento Año Vigente	Vigencia Futura/Año 2026	Fuente de Financiación	Registro Banco de Proyectos
INTERVENTORIA AL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER	\$320.582.478,30	\$ 763.291.615,00	201 – Recursos Propios	BPIN 2024680010051

Objeto de la Vigencia Futura	Valor Apalancamiento Año Vigente	Vigencia Futura/Año 2026	Fuente de Financiación	Registro Banco de Proyectos
MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA RED VIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER	\$ 5.826.067.056,70	\$ 3.855.091.868,00	201 – Recursos propios	BPIN 2024680010051

Justificación de la vigencia

El municipio de Bucaramanga enfrenta un deterioro progresivo en su malla vial urbana, la cual comprende 628 km distribuidos en vías arteriales, locales y peatonales. Actualmente, varios tramos presentan un estado crítico que afecta directamente la movilidad, incrementa los tiempos de desplazamiento y genera sobrecostos en la operación del transporte público y privado, además de una notoria disminución en la productividad y calidad de vida de la población. Este deterioro, asociado a deficiencias constructivas, falta de drenaje, sobrecarga vehicular y envejecimiento de la infraestructura, ha derivado en tramos intransitables y restricciones de circulación que exigen intervenciones inmediatas.

VIGENCIAS FUTURAS

JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ

ALCALDE 2024 - 2027

Justificación de la vigencia

En este contexto, el contrato de obra 052 de 2025 contempla la ejecución de actividades de mantenimiento y mejoramiento vial en 44.942 m² de superficie en mal estado, equivalentes a 20 km de intervención, mediante técnicas de reposición de pavimento rígido y flexible, fresado e instalación de bases granulares. No obstante, la magnitud de las obras y la necesidad de garantizar continuidad financiera y técnica en su desarrollo hacen necesario que la entidad recurra al instrumento de vigencias futuras. Este mecanismo permitirá asegurar la disponibilidad de recursos más allá de la vigencia fiscal en curso, evitando la parálisis de las intervenciones durante los primeros meses del año mientras se estructura el nuevo proceso contractual, y garantizando así el cumplimiento de las metas de cobertura vial. De esta manera, se optimiza el uso de los recursos públicos en un proyecto estratégico que contribuirá a mejorar la movilidad, la competitividad económica y la calidad del espacio urbano de Bucaramanga.

El plazo se estima en 10,37 meses a partir de la firma del contrato.

Fecha Estimada de Inicio del Contrato (dd/mm/aaaa)	Fecha de Inicio de la Ejecución de la Vigencia Futura (dd/mm/aaaa)	Fecha de Terminación de la ejecución de la vigencia Futura (dd/mm/aaaa)
23/05/2025	01/01/2026	30/03/2026



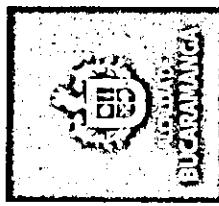
ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Gracias

SOLICITUD DE VIGENCIA FUTURA

JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ

ALCALDE 2024 - 2027



Objeto de la vigencia futura	Valor del apalancamiento del año vigente	Valor de la Vigencia Futura Año		Total, Vigencia Futura Solicitada
		Año 1 2026	Año 2 2027	
COMPRA DE KITS (SUMISTROS DE PRIMERA NECESIDAD)	\$247.821.761,00	\$ 1.259.381.969,00	\$ 0,00	\$ 1.259.381.969,00
TOTAL	\$ 247.821.761,00	\$ 1.259.381.969,00	\$ 0,00	\$ 1.259.381.969,00

BPIN 2024680010227 OBJETO: ASISTENCIA HUMANITARIA A TRAVÉS DE SUMINISTROS DE PRIMERA NECESIDAD PARA LA ATENCIÓN DE DAMNIFICADOS POR EMERGENCIAS O DESASTRES NATURALES EN EL MUNICIPIO BUCARAMANGA

El municipio en cumplimiento de su responsabilidad de ejecución de los procesos de Gestión del Riesgo afronta el reto de mitigar el impacto a aquella población damnificada, a causa de la incidencia de fenómenos naturales difíciles de prevenir; los cuales pueden provocar afectaciones mayores en zonas de Riesgo identificado.

De la planificación, preparación, respuesta y/o la recuperación dependerá que damnificados reciban la ayuda necesaria para satisfacer necesidades básicas. Los programas de entregas de ayudas humanitarias apoyan y protegen a la población afectada y fomentan sus medios de sustento a fin de que satisfagan sus necesidades básicas.

SOLICITUD DE VIGENCIA FUTURA

JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ

ALCALDE 2024 - 2027

JUSTIFICACIÓN

VIGENCIA FUTURA de \$ 1.259.381.969,00

La acción de respuesta oportuna asociadas a la entrega de ayudas humanitarias prevé la cobertura de necesidades básicas, importantes para mantener la dignidad humana y sostener la estructura social en circunstancias difíciles, conceder a la población afectada los medios de subsistencia que deberán servir para proveer seguridad personal, así como mayor resistencia contra los problemas de salud.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y la necesidad de garantizar la ejecución continua y oportuna del proyecto, se requiere la asignación de recursos con cargo a vigencias futuras, lo que permitirá asegurar la disponibilidad presupuestal más allá de la vigencia fiscal en curso, garantizando así la planificación técnica, la continuidad operativa y la adecuada cobertura de las acciones necesarias para preservar y optimizar el espacio público urbano del municipio.



A.CALADA DI
BUCARAMANGA

Gracias



Vigencias Futuras 2026

AMBIENTE

SECRETARÍA DE SALUD Y

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS





FORTALECIMIENTO DEL PLAN AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI) EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

BPIN 2024680010018

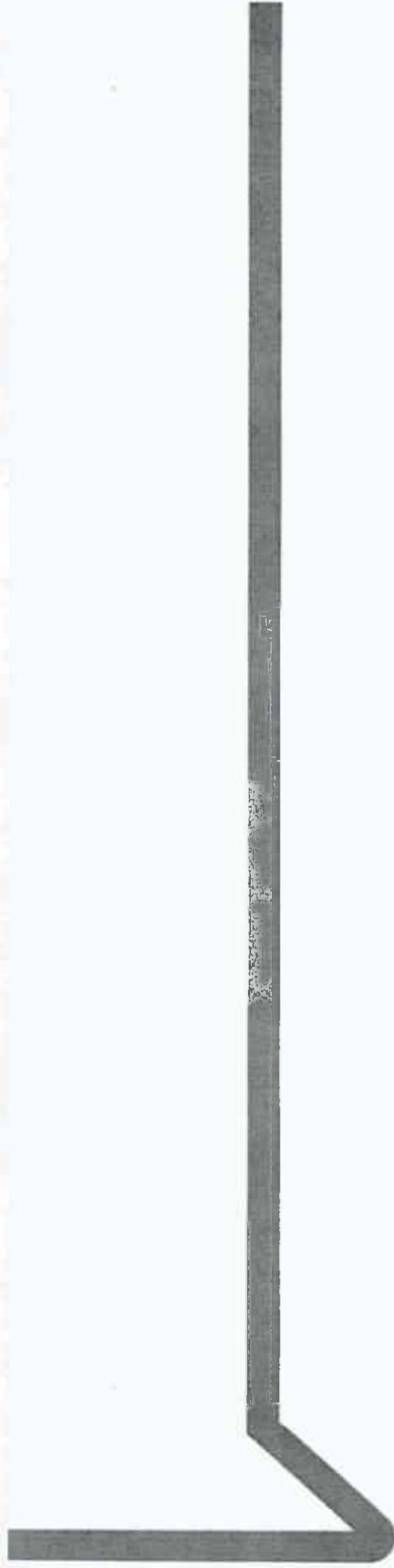
El Ministerio de Salud emite anualmente lineamientos para que las entidades territoriales, EAPB e IPS implementen acciones de vacunación, promoviendo la participación activa de la comunidad en Bucaramanga. La vacunación ha sido fundamental en salud pública, logrando erradicaciones y control de enfermedades mortales. Para asegurar su efectividad, es esencial mantener un suministro continuo de vacunas y garantizar condiciones adecuadas de conservación, lo que requiere supervisión constante de la red de frío en el municipio.

\$3.200.000 – 1 Servicio apoyo a la gestión (Diciembre 2025)

Vigencia	Plazo	Descripción	Secretaría de Salud y Ambiente:
2026	1 mes	01 de enero al 31 de enero de 2026	\$3.360.000
	1 mes	01 de febrero al 28 de febrero de 2026	\$3.360.000
	1 mes	01 de marzo al 31 de marzo de 2026	\$3.360.000
Total vigencia 2026			\$10.080.000

Rubro de la Secretaría de Salud y Ambiente:
2025:
2.3.2.02.009.2024680010018.1.1905027.91122.19
02100.509
2026:
2.3.2.02.009.2024680010018.1.1905027.91122.19
02100.209
"Servicio de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenible".

Inicio de contrato	Inicio Vigencia futura	Terminación vigencia futura
1/12/2025	01/01/2026	31/03/2026



VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES





IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA BPIN 2024680010020

La aprobación de la vigencia futura garantiza la continuidad oportuna y sin interrupciones del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) entre el 15 de enero y el 30 de julio de 2026, conforme a lo establecido en la Resolución 1597 de 2025.

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 33001597 DE 2025

(30 JUL 2025)

Por la cual se establecen disposiciones para la gestión territorial integral de la salud pública incluida la Gestión en Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas -PIC, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y la estrategia de Atención Primaria en Salud —APS



IMPLEMENTACIÓN DEL (PIC), A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE BUARAMANGA

Artículo 12. Implementación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas. Las Entidades Territoriales de orden departamental, distrital y municipal, o las entidades que hacen sus veces, implementarán el plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas conforme con lo siguiente:

- 12.1. Las Entidades Territoriales del orden departamental y distrital contratarán el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC, con las Empresas Sociales del Estado o las Entidades que hagan sus veces ubicadas en el departamento o distrito respectivamente, garantizando en su implementación la territorialización y permanencia de las acciones.

Ley de garantías, 8 de Nov/2025
hasta 31 de mayo/2026 para
convenios

RESOLUCIÓN NÚMERO 30001597 DE
2025 30 JUL HOJA No. 10

Continuación de la Resolución: "Por la cual se establecen disposiciones para la gestión territorial integral de la actividad pública incluida la Gestión en Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública y estrategia de Atención Primaria en Salud - ADPS".

- 12.2. Las Entidades Territoriales del orden municipal contratarán el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC, con las Empresas Sociales del Estado o las Entidades que hagan sus veces de carácter territorial municipal ubicadas en el ámbito de su jurisdicción, garantizando en su implementación la territorialización y permanencia de las acciones.
- 12.3. El Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas será implementado a través de Ejercicios Benéficos de Salud, que desarrollarán las acciones establecidas en la normativa vigente, en los diferentes entornos de la vida cotidiana.
- 12.4. En el nivel municipal se implementará un ñnico plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, a través del cual se garantice la concurrencia técnica, administrativa y financiera entre las Entidades Territoriales del orden departamental y municipal.
- 12.5. Las entidades territoriales departamentales, distritales y municipales y las Empresas Sociales del Estado ubicadas en el departamento, distrito o municipio, suscribirán un convenio o contrato para la implementación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y suscribirán el acta de inicio a más tardar el 1 de abril de cada vigencia, garantizando su operación y cumplimiento a hasta el 31 de marzo de la siguiente vigencia, en el marco de los principios de continuidad y disponibilidad establecidos en la Ley 1751 de 2015 o la norma que la modifique. Al finalizar la ejecución de la totalidad de recursos asignados



IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA BPIN 2024680010020

La aprobación de la vigencia futura garantiza la continuidad oportuna y sin interrupciones del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) entre el 15 de enero y el 30 de julio de 2026, conforme a lo establecido en la Resolución 1597 de 2025. Desde el punto de vista técnico, esta medida permite planear, contratar y ejecutar anticipadamente las acciones en salud pública, asegurando la promoción de la salud, prevención de la enfermedad y control de riesgos sin afectar los indicadores poblacionales. Además, contribuye al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 y al uso eficiente de los recursos del Sistema General de Participaciones.

Vigencia	Plazo	Descripción	Secretaría de Salud y Ambiente
2026	6 meses y 15 días	15 de enero al 30 de julio de 2026	\$2.400.000.000
		Total vigencia 2026	\$2.400.000.000

Rubro de la Secretaría de Salud y Ambiente:	2026:
	2.3.2.02.02.009.2024680010020.1.1905015.91122.1902100.209
	2.3.2.02.02.009.2024680010020.1.1905015.91122.1902107.209
	2.3.2.02.02.009.2024680010020.1.1905015.91122.1902108.209
	2.3.2.02.02.009.2024680010020.1.1905015.91122.1902109.209
	2.3.2.02.02.009.2024680010020.1.1905015.91122.190286.209
	2.3.2.02.02.009.2024680010020.1.1905015.91122.190287.209
	2.3.2.02.02.009.2024680010020.1.1905015.91122.190288.209
	2.3.2.02.02.009.2024680010020.1.1905015.91122.190299.209
Inicio Vigencia futura	Terminación vigencia futura
15/01/2026	30/07/2026

"Implementación del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), a través de la estrategia atención primaria en salud en el municipio de Bucaramanga".



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Gracias



JAIIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ
ALCALDE 2024 - 2027

SECRETARÍA DE HACIENDA

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES PARA LA VIGENCIA
FISCAL 2026



Reynaldo José D'Silva Uribe
Secretario de Despacho

OBJETIVO

JAI^ME ANDR^ES
BELTRÁN MARTÍNEZ

ALCALDE 2024 - 2027



La decisión administrativa que hoy se somete a consideración de los Honorables Miembros de este Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, tiene como finalidad autorizar el compromiso de **vigencias futuras excepcionales en el sector salud para la vigencia 2026**, destinadas a garantizar la continuidad oportuna y sin interrupciones del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) entre el 15 de enero y 30 de julio de 2026 conforme a lo establecido en la Resolución No. 1597 del 30 de julio de 2025 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

La autorización de estas vigencias futuras excepcionales se encuentra enmarcada en lo dispuesto por la Ley 1483 de 2011 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal, y constituye un ejercicio de planeación y responsabilidad fiscal que permite anticipar compromisos inaplazables, armonizados con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Con ello, la Administración Municipal garantiza estabilidad, confianza y continuidad en la gestión del PIC, reafirmando su compromiso con el bienestar de los Bumangueses.



**JAIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ**
ALCALDE 2024 - 2027

BASE LEGAL

El fundamento jurídico para la aprobación y compromiso de vigencias futuras ordinarias en las Entidades Territoriales, así como la competencia de los Concejos Municipales para conocer y autorizar esta decisión administrativa que proyecta obligaciones más allá de la vigencia fiscal en curso, garantizando la continuidad de programas y proyectos estratégicos del Municipio de Bucaramanga, se encuentra contemplado en las siguientes disposiciones:

- Constitución Política de Colombia artículos 346 y 352
- Decreto Ley 111 de 1996 -Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional
- Ley 819 de 2003
- Ley 1483 de 2011
- Decreto No. 2767 de 2011
- Decreto 0076 de 2005 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga
- Acuerdo Municipal No. 020 del 14 de mayo de 2009.

VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES SECTOR SALUD

Vigencia	Plazo	Descripción	Secretaría de Salud y Ambiente
2026	6 meses y 15 días	15 de enero al 30 de julio de 2026	\$2.400.000.000
		Total vigencia 2026	\$2.400.000.000
Inicio Vigencia futura		Terminación vigencia futura	
15/01/2026		30/07/2026	



**JAIIME ANDRÉS
BELTRÁN MARTÍNEZ**

ALCALDE 2024 - 2027



AL CALOR DE
BUARAMANGA

Gracias

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

VIGENCIA 2025 - 2035





**CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO
VIGENCIAS FUTURAS
2025 - 2035**



CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO PERÍODO 2025-2035

Capacidad de Endeudamiento

Concepto	Capacidad de Endeudamiento						Proyección de Capacidad Legal de Endeudamiento					
	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	
Valetons en millones de \$	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	
1. Ingresos ordinarios (1.1-1.2)	999,475	961,116	913,724	864,656	815,908	767,425	718,947	671,506	625,131	583,855	542,710	
1.1. Ingresos corrientes (sin descontar vencencias futuras)	1.072,432	1.053,105	1.033,239	1.015,756	998,425	971,908	945,561	919,506	893,131	853,855	812,710	
1.2. Vencencias futuras	22,957	19,989	16,474	13,331	10,331	7,228	4,877	2,837	1,295,186	1,257,462	1,220,837	
2. Gastos de funcionamiento	155,855	160,530	165,346	170,306	175,416	180,578	186,098	191,681	197,432	203,355	209,455	
3. Ahorro operacional (1-2)	843,620	802,585	757,878	945,501	974,009	1,003,769	1,033,407	1,064,449	1,096,423	1,129,355	1,163,276	
4. Saldo de la deuda (4.1-4.2-4.3+4.4)	342,464	318,675	305,448	311,077	334,196	359,027	455,706	376,158	296,169	221,418	161,309	
4.1. Saldo de la deuda antes de amortizaciones (4.1-4.1.2+4.1.3+4.1.4)	373,921	381,659	457,907	590,454	591,296	570,930	530,018	455,706	376,158	296,169	221,418	
4.1.1. Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior	371,921	342,484	338,675	395,448	511,077	514,196	509,027	455,706	376,158	296,169	221,418	
4.1.2. Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior - financiada con regalías	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
4.1.3. Valor de los créditos contratados en la vigencia y no desembolsados	2,000	3,637	119,232	195,006	66,221	36,734	20,991	79,989	74,751	60,109	59,613	
4.1.4. Valor del nuevo crédito a contratar - proyección de desembolos	31,437	42,494	62,459	59,177	65,102	61,903	74,312	79,548	74,751	60,109	59,613	
4.2. Amortizaciones de la deuda (4.2.1-4.2.2+4.2.3)	31,437	42,494	62,459	59,177	55,212	33,515	27,491	25,575	22,262	15,184	742	
4.2.1. Amortizaciones de la deuda para la vigencia financiada con regalías	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
4.2.2. Amortizaciones de la deuda para la vigencia financiada con regalías	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
4.2.3. Amortizaciones del nuevo crédito	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
4.3. Créditos condonables	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
4.4. Amortizaciones de créditos condonables	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
5. Intereses (5.1-5.2+5.3)	48,487	47,590	44,000	55,687	67,579	67,063	62,585	54,612	44,439	34,476	25,644	
5.1. Intereses de la deuda para la vigencia	45,487	47,590	33,714	26,163	19,207	13,447	9,722	6,513	3,552	1,200	85	
5.2. Intereses de la deuda para la vigencia financiada con regalías	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
SOLVENCIA = Intereses / Ahorro operacional = (5/3)	6%	6%	6%	6%	7%	7%	6%	5%	4%	3%	1%	
SOSTENIBILIDAD = Saldo deuda / Ingresos corrientes = (4/1)	34%	35%	43%	48%	46%	43%	37%	30%	23%	17%	7%	



PLAN FINANCIERO

2025 - 2035

PLAN FINANCIERO PERIODO 2025-2035

Plan Financiero

		Nombre de Concepto												
índice	Código de Concepto	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	
A	BF_1	INGRESOS TOTALES (sin Financiación)	1.722.515	1.788.301	1.809.870	1.896.280	1.987.563	2.104.017	2.185.677	2.193.762	2.407.810	2.528.449	2.656.127	2.791.791
A	BF_1.1	INGRESOS CORRIENTES	1.648.120	1.724.735	1.765.610	1.851.253	1.941.500	2.037.404	2.138.543	2.285.508	2.358.543	2.478.438	2.605.216	2.739.459
A	BF_1.1.1	TRIBUTARIOS	736.720	739.068	818.503	874.233	933.818	997.525	1.065.642	1.138.475	1.216.354	1.299.631	1.388.680	1.483.905
B	BF_1.1.1.02	Impuesto predial unificado	235.350	229.346	288.170	308.242	329.926	353.021	377.732	404.173	432.465	462.738	495.130	529.789
C	BF_1.1.1.03	Impuesto de Industria Y comercio	254.190	254.056	262.876	281.277	300.967	322.034	344.577	368.697	394.506	422.121	451.670	483.287
C	BF_1.1.1.09	Sobretasa a la gasolina	37.186	39.514	37.278	38.396	39.518	40.735	41.957	43.215	44.512	45.847	47.213	48.639
C	BF_1.1.1.09	Estampillas	25.673	19.696	21.002	22.399	23.891	25.485	27.186	29.009	30.953	33.034	35.214	37.529
C	BF_1.1.1.12	Impuesto de alumbrado público	77.624	78.241	82.162	87.913	94.067	100.552	107.698	115.236	123.303	131.934	141.170	151.051
C	BF_1.1.1.13	Resto ingresos tributarios	116.681	118.245	127.015	135.905	145.419	155.598	166.491	178.144	190.615	203.955	218.234	233.511
B	BF_1.1.2	NO TRIBUTARIOS	62.137	52.618	55.081	57.881	60.845	63.983	67.309	70.829	74.560	78.512	82.701	71.442
C	BF_1.1.2.1	Contribuciones	16.686	12.522	13.120	13.749	14.411	15.107	15.841	16.613	17.427	18.283	19.186	20.137
C	BF_1.1.2.2	Tasas y derechos administrativos	4.975	5.361	5.378	5.592	5.819	6.061	6.319	6.592	6.884	7.193	7.523	7.873
C	BF_1.1.2.3	Multas, sanciones e intereses de mora	27.875	21.236	22.673	24.206	25.845	27.595	29.464	31.460	33.592	35.870	38.302	40.901
C	BF_1.1.2.4	Venta de bienes y servicios	192	199	211	224	231	241	251	266	283	300	318	337
C	BF_1.1.2.5	Participación y derechos por monopólio	12.409	13.300	13.699	14.110	14.511	14.969	15.418	15.881	16.357	16.848	17.353	17.874
A	BF_1.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	849.285	933.049	892.026	919.140	947.387	975.896	1.005.592	1.036.204	1.067.763	1.100.296	1.133.835	1.164.411
A	BF_1.1.3.1	Sistema General de Participaciones	542.986	620.434	570.034	587.136	604.750	622.892	641.579	660.826	680.651	701.071	722.103	743.766
C	BF_1.1.3.1.1.1.4	Educación	355.065	395.163	338.362	348.531	358.989	369.559	380.852	392.277	404.466	416.167	428.652	441.512
C	BF_1.1.3.1.1.1.2	Salud	145.411	176.453	161.747	187.195	192.815	198.599	204.557	210.694	217.015	223.525	230.231	237.138
C	BF_1.1.3.1.1.1.3	Agua potable y saneamiento básico	11.008	12.588	12.588	12.986	13.325	13.755	14.168	14.593	15.031	15.482	15.946	16.424
A	BF_1.1.3.1.1.1.4	Propósito general	29.986	34.467	35.502	36.567	37.664	38.794	39.958	41.157	42.391	43.663	44.973	46.322
C	BF_1.1.3.1.1.1.4	Distintos de libre de destinación	29.986	34.467	35.502	36.567	37.664	38.794	39.958	41.157	42.391	43.663	44.973	46.322
C	BF_1.1.3.1.1.1.5	Asignaciones especiales	1.516	1.762	1.816	1.876	1.926	1.984	2.044	2.105	2.168	2.233	2.300	2.369
C	BF_1.1.3.2	Participación en impuestos	15.291	11.082	11.747	12.452	13.199	13.991	14.831	15.720	16.664	17.664	18.723	19.846
C	BF_1.1.3.3	Participación en contribuciones	217	159	164	169	174	179	184	190	196	201	208	214
C	BF_1.1.3.6	A entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones	44.647	46.276	47.130	48.749	50.212	51.719	53.270	54.868	56.514	58.210	59.956	61.755
C	BF_1.1.3.7	Resto transferencias corrientes	246.144	255.098	262.751	270.634	278.752	287.115	295.728	304.600	313.738	323.150	332.845	342.830
A	BF_2	GASTOS TOTALES	1.561.611	2.071.877	1.747.411	1.836.803	1.922.459	2.011.634	2.111.664	2.214.234	2.327.820	2.453.698	2.596.018	2.731.678
A	BF_2.1	GASTOS CORRIENTES	1.389.782	1.706.490	1.514.367	1.575.367	1.664.843	1.749.637	1.830.165	1.891.086	1.979.555	2.024.094	2.159.195	2.277.990
BF_2.1.1	FUNCIONAMIENTO	243.108	303.896	316.339	341.260	368.325	397.687	429.546	464.125	501.659	541.410	586.663	634.726	
C	BF_2.1.1.1	Gastos de personal	52.006	63.863	87.795	96.574	106.231	116.655	128.540	141.394	155.531	171.087	188.195	207.015
C	BF_2.1.1.2	Adquisición de bienes y servicios	45.265	71.308	47.462	50.309	53.128	56.527	59.919	63.514	67.325	71.364	75.646	80.185
A	BF_2.1.1.3	Transferencias corrientes	145.818	168.143	180.712	194.035	208.400	223.913	240.668	258.768	278.321	299.445	322.271	346.937
C	BF_2.1.1.3.1	Sentencias y conciliaciones	39	106	83	85	93	99	105	111	118	125	132	140
C	BF_2.1.1.3.2	Otras transferencias corrientes	145.779	168.037	180.649	193.947	208.307	223.814	240.563	258.657	278.203	299.320	322.139	346.797
C	BF_2.1.1.7	Disminución de pasivos	0											
C	BF_2.1.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	19	587	320	342	366	392	419	449	460	514	550	589
A	BF_2.1.2	GASTOS ORGANISMOS DE CONTROL	25.444	27.066	28.485	30.830	32.909	35.130	37.505	40.044	42.756	45.657	48.758	52.073
C	BF_2.1.2.3.1	Gastos de personal	13.877	14.399	15.407	16.485	17.639	18.874	20.195	21.609	23.122	24.740	26.472	28.325
C	BF_2.1.2.3.2	Resto gastos de órganos de control	11.567	12.567	13.478	14.345	15.270	16.255	17.310	18.435	19.634	20.917	22.016	23.748
C	BF_2.1.3	PAGO DE BONOS PENSIONAL	5.172	6.664	7.007	7.371	7.756	8.164	8.597	9.055	9.542	10.058	10.606	11.188
C	BF_2.1.4	PARTES AL FONDO DE CONTINGENCIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES	8.343	10.358	6.180	6.365	6.556	6.753	7.164	7.379	7.609	7.829	8.063	8.663

PLAN FINANCIERO PERÍODO 2025-2035

Tipo de Concepto	Código de Concepto	Nombre de Concepto	2024							2025							2026							2027							2028							2029							2030							2031							2032							2033							2034							2035																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
			GASTOS OPERATIVOS EN SECTORES SOCIALES			1.053.233			1.315.485			1.101.957			1.133.853			1.181.718			1.234.840			1.261.177			1.316.088			1.373.620			1.433.893			1.479.696			1.554.088																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
A	BF_2.1.5		429.732	545.371	427.455	440.279	457.293	485.408	509.678	535.162	561.920	590.016	619.517	650.492	679.732	696.076	723.512	753.174	783.110	813.522	843.597	873.076	903.041	933.522	963.076	993.541	1023.076	1053.522	1083.076	1113.522	1143.076	1173.522	1203.076	1233.522	1263.076	1293.522	1323.076	1353.522	1383.076	1413.522	1443.076	1473.522	1503.076	1533.522	1563.076	1593.522	1623.076	1653.522	1683.076	1713.522	1743.076	1773.522	1803.076	1833.522	1863.076	1893.522	1923.076	1953.522	1983.076	2013.522	2043.076	2073.522	2103.076	2133.522	2163.076	2193.522	2223.076	2253.522	2283.076	2313.522	2343.076	2373.522	2403.076	2433.522	2463.076	2493.522	2523.076	2553.522	2583.076	2613.522	2643.076	2673.522	2703.076	2733.522	2763.076	2793.522	2823.076	2853.522	2883.076	2913.522	2943.076	2973.522	3003.076	3033.522	3063.076	3093.522	3123.076	3153.522	3183.076	3213.522	3243.076	3273.522	3303.076	3333.522	3363.076	3393.522	3423.076	3453.522	3483.076	3513.522	3543.076	3573.522	3603.076	3633.522	3663.076	3693.522	3723.076	3753.522	3783.076	3813.522	3843.076	3873.522	3903.076	3933.522	3963.076	3993.522	4023.076	4053.522	4083.076	4113.522	4143.076	4173.522	4203.076	4233.522	4263.076	4293.522	4323.076	4353.522	4383.076	4413.522	4443.076	4473.522	4503.076	4533.522	4563.076	4593.522	4623.076	4653.522	4683.076	4713.522	4743.076	4773.522	4803.076	4833.522	4863.076	4893.522	4923.076	4953.522	4983.076	5013.522	5043.076	5073.522	5103.076	5133.522	5163.076	5193.522	5223.076	5253.522	5283.076	5313.522	5343.076	5373.522	5403.076	5433.522	5463.076	5493.522	5523.076	5553.522	5583.076	5613.522	5643.076	5673.522	5703.076	5733.522	5763.076	5793.522	5823.076	5853.522	5883.076	5913.522	5943.076	5973.522	6003.076	6033.522	6063.076	6093.522	6123.076	6153.522	6183.076	6213.522	6243.076	6273.522	6303.076	6333.522	6363.076	6393.522	6423.076	6453.522	6483.076	6513.522	6543.076	6573.522	6603.076	6633.522	6663.076	6693.522	6723.076	6753.522	6783.076	6813.522	6843.076	6873.522	6903.076	6933.522	6963.076	6993.522	7023.076	7053.522	7083.076	7113.522	7143.076	7173.522	7203.076	7233.522	7263.076	7293.522	7323.076	7353.522	7383.076	7413.522	7443.076	7473.522	7503.076	7533.522	7563.076	7593.522	7623.076	7653.522	7683.076	7713.522	7743.076	7773.522	7803.076	7833.522	7863.076	7893.522	7923.076	7953.522	7983.076	8013.522	8043.076	8073.522	8103.076	8133.522	8163.076	8193.522	8223.076	8253.522	8283.076	8313.522	8343.076	8373.522	8403.076	8433.522	8463.076	8493.522	8523.076	8553.522	8583.076	8613.522	8643.076	8673.522	8703.076	8733.522	8763.076	8793.522	8823.076	8853.522	8883.076	8913.522	8943.076	8973.522	9003.076	9033.522	9063.076	9093.522	9123.076	9153.522	9183.076	9213.522	9243.076	9273.522	9303.076	9333.522	9363.076	9393.522	9423.076	9453.522	9483.076	9513.522	9543.076	9573.522	9603.076	9633.522	9663.076	9693.522	9723.076	9753.522	9783.076	9813.522	9843.076	9873.522	9903.076	9933.522	9963.076	9993.522	10023.076	10053.522	10083.076	10113.522	10143.076	10173.522	10203.076	10233.522	10263.076	10293.522	10323.076	10353.522	10383.076	10413.522	10443.076	10473.522	10503.076	10533.522	10563.076	10593.522	10623.076	10653.522	10683.076	10713.522	10743.076	10773.522	10803.076	10833.522	10863.076	10893.522	10923.076	10953.522	10983.076	11013.522	11043.076	11073.522	11103.076	11133.522	11163.076	11193.522	11223.076	11253.522	11283.076	11313.522	11343.076	11373.522	11403.076	11433.522	11463.076	11493.522	11523.076	11553.522	11583.076	11613.522	11643.076	11673.522	11703.076	11733.522	11763.076	11793.522	11823.076	11853.522	11883.076	11913.522	11943.076	11973.522	12003.076	12033.522	12063.076	12093.522	12123.076	12153.522	12183.076	12213.522	12243.076	12273.522	12303.076	12333.522	12363.076	12393.522	12423.076	12453.522	12483.076	12513.522	12543.076	12573.522	12603.076	12633.522	12663.076	12693.522	12723.076	12753.522	12783.076	12813.522	12843.076	12873.522	12903.076	12933.522	12963.076	12993.522	13023.076	13053.522	13083.076	13113.522	13143.076	13173.522	13203.076	13233.522	13263.076	13293.522	13323.076	13353.522	13383.076	13413.522	13443.076	13473.522	13503.076	13533.522	13563.076	13593.522	13623.076	13653.522	13683.076	13713.522	13743.076	13773.522	13803.076	13833.522	13863.076	13893.522	13923.076	13953.522	13983.076	14013.522	14043.076	14073.522	14103.076	14133.522	14163.076	14193.522	14223.076	14253.522	14283.076	14313.522	14343.076	14373.522	14403.076	14433.522	14463.076	14493.522	14523.076	14553.522	14583.076	14613.522	14643.076	14673.522	14703.076	14733.522	14763.076	14793.522	14823.076	14853.522	14883.076	14913.522	14943.076	14973.522	15003.076	15033.522	15063.076	15093.522	15123.076	15153.522	15183.076	15213.522	15243.076	15273.522	15303.076	15333.522	15363.076	15393.522	15423.076	15453.522	15483.076	15513.522	15543.076	15573.522	15603.076	15633.522	15663.076	15693.522	15723.076	15753.522	15783.076	15813.522	15843.076	15873.522	15903.076	15933.522	15963.076	15993.522	16023.076	16053.522	16083.076	16113.522	16143.076	16173.522	16203.076	16233.522	16263.076	16293.522	16323.076	16353.522	16383.076	16413.522	16443.076	16473.522	16503.076	16533.522	16563.076	16593.522	16623.076	16653.522	16683.076	16713.522	16743.076	16773.522	16803.076	16833.522	16863.076	16893.522	16923.076	16953.522	16983.076	17013.522	17043.076	17073.522	17103.076	17133.522	17163.076	17193.522	17223.076	17253.522	17283.076	17313.522	17343.076	17373.522	17403.076	17433.522	17463.076	17493.522	17523.076	17553.522	17583.076	17613.522	17643.076	17673.522	17703.076	17733.522	17763.076	17793.522	17823.076	17853.522	17883.076	17913.522	17943.076	17973.522	18003.076	18033.522	18063.076	18093.522	18123.076	18153.522	18183.076	18213.522	18243.076	18273.522	18303.076	18333.522	18363.076	18393.522	18423.076	18453.522	18483.076	18513.522	18543.076	18573.522	18603.076	18633.522	18663.076	18693.522	18723.076	18753.522	18783.076	18813.522	18843.076	18873.522	18903.076	18933.522	18963.076	18993.522	19023.076	19053.522	19083.076	19113.522	19143.076	19173.522	19203.076	19233.522	19263.076	19293.522	19323.076	19353.5



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

Gracias